

DECRETO nro. 379/17

Rauch, 1 de junio de 2017

-----VISTO: La nota presentada por el Jefe de Oficina de Guías.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2017 N° 1111/16; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de junio de 2017, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1111/16, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria/ Faena	359.29	\$ 10.839,78
<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria/ Faena	25.54	\$ 770,54

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 380/17

Rauch, 01 de junio de 2017.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

El Decreto N° 273/15, 14/17; 165/17; y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-”

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos-Ejercicio 2017.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Junio de 2017.-

JEFATURA DE GABINETE:

- **ETCHEVARNE**, Camila Patricia, D.N.I. 31.779.224, para desempeñar tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro de Operación Integral por Cámaras, con una asignación por todo concepto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 10.266,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **AYALA**, María Cristina, D.N.I. 17.666.480, para desempeñarse como músico instrumentista, bajo la Dirección de Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL DIECISEIS c/00/100 (\$ 2.016,00), con una carga horaria de OCHO (8) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **ARBEL**, Juan Manuel, D.N.I. 34.831.211, para cumplir tareas de Inspector Público, bajo la supervisión de Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 8.849,00) con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Agosto del corriente año.-
- **PALMIERI**, Ana Laura, D.N.I. 34.094.071, para cumplir tareas de Inspector Público, bajo la supervisión de Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 8.849,00) con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Agosto del corriente año.-
- **CONSTANTIN**, Carla Sabrina, D.N.I. 35.393.981, para cumplir tareas de Profesor de natación, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 2.348,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año -
- **BARRAGAN**, Marta Susana, D.N.I. 31.237.475, para cumplir tareas de Profesor de natación y voley, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 2.348,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año -

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- **RODRIGUEZ**, María Cecilia, D.N.I. 22.551.131, para desempeñar tareas de Oficinista General, con una asignación por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE c/89/100 (\$ 11.227,89) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **BARRIONUEVO**, Mauricio Oscar; D.N.I. 34.117.857, para cumplir tareas de Psicopedagogo en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS c/00/100 (\$ 21.700,00), con una carga horaria de

CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **GINI**, Claudia Inés, D.N.I. 24.343.485, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 10.525,00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 2do- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente **CECCHI**, Mauro Eduardo D.N.I. 27.830.966, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales a partir del día 01 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 3ro- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente **JUAREZ**, Rubén Andrés D.N.I. 28.289.309, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales a partir del día 01 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 4to.- Trasládese al agente municipal **SORIA**, María Lucrecia, D.N.I. 30.698.765 (Leg. 1401) a la Secretaría de Hacienda, como Oficinista General, revistando en la categoría 8 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 5to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 12 y otórguese una bonificación remunerativa por fallo de caja, en favor del agente municipal mencionado en el artículo anterior, quien se desempeña como Oficinista Especializado de Segunda en la Tesorería Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 6to.- Dar de baja el Suplemento remunerativo y a la bonificación por tareas insalubres otorgados al agente **SORIA**, María Lucrecia, D.N.I. 30.698.765 (Leg. 1401), según Decreto N° 14/17.-

Artículo 7mo.- Dar de baja la bonificación remunerativa por fallo de caja otorgada al agente municipal **GAYTE**, Mónica Andrea, D.N.I. 22.551.050 (Leg. 1364), según Decreto N° 273/15.-

Artículo 8vo.- Trasládese al agente municipal **FACCIO**, Néstor Osvaldo, D.N.I. 17.210.350 (Leg. 3063) a la Oficina del Polideportivo Municipal desempeñándose como Oficinista

Especializado de Segunda, revistando en la categoría 12 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 9no.- Otórguese una bonificación remunerativa por fallo de caja, en favor del agente municipal mencionado en el artículo anterior, el término de la presente es por el tiempo que se encuentre desarrollando tareas administrativas en la Oficina del Polideportivo Municipal.-

Artículo 10mo.- Trasládese al agente municipal **FACCIO**, Gladys Valeria, D.N.I. 32.815.187 (Leg. 700) a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, en su carácter de mensualizada, para desempeñarse como Peón General, revistando en la categoría 8 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 11.- Trasládese al agente municipal **CORIA**, Claudio Ramiro, D.N.I. 28.741.834 (Leg. 1422) a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, para desempeñarse como Peón Especializado, revistando en la categoría 10 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 12.- Trasládese al agente municipal **OYHAMBURU**, Juana Valentina, D.N.I. 37.380.141 (Leg. 1582) a la Oficina de Inspección General, dependiente de Jefatura de Gabinete, para desempeñarse como Oficial Principal Clase A, revistando en la categoría 16 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 13.- Designar a **LESCANO**, José Luis, D.N.I. 14.130.159, en carácter de personal de plata permanente, para realizar tareas de Peón en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 14- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente **ALFARO**, Miguel Simón D.N.I. 10.870.029, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales a partir del día 01 de Junio y hasta el día 31 de Agosto del corriente año.-

Artículo 15to.- Designar como personal mensualizado al agente municipal **IRUNGARAY**, Rosa Mabel, D.N.I. 33.328.313, como Profesor de Educación Física, dependiente de la Dirección de Deportes, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, a partir del día 1 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 16.- Trasládese al agente municipal **WALSH**, Estela, D.N.I. 20.541.113 (Leg. 1509) a Jefatura de Gabinete, para desarrollar tareas de Auxiliar de Limpieza, revistando en la

categoría 6 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 17.- Trasládese al agente municipal **FACCIO**, Vanesa Luciana, D.N.I. 32.815.098 (Leg. 688), a partir del 01 de Julio del corriente año, al Centro de Día para la Tercera Edad, para desarrollar tareas de Cuidadora de Ancianos C, revistando en la categoría 8 de Escalafón Municipal.-

Artículo 18- Déjese sin efecto la bonificación establecida en el artículo 6to del Decreto 165/17, de fecha 01 de marzo de 2017 *“Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al agente municipal **BORDACHAR CARSANIGA Rocío Mabel**, D.N.I. N° 33.328.371, por el tiempo que se encuentren desarrollando dicha tarea y por el importe que se determine según Ordenanza.”*-

Artículo 19- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 20.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 21.- Cumplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de decretos.

DECRETO nro. 381/17

Rauch, 01 de Junio de 2017.

-----VISTO: Los fondos de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2017;

La necesidad de construir un Hogar de Tránsito para personas en situación de calle o situación de riesgo;

La necesidad de realizar obras alcantarillados;

La Ley Provincial 14.656;

La L.O.M

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra de un Hogar de Tránsito para personas en situación de riesgo se lleva a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Junio de 2017, el importe de los contratos del personal para la mano de obra de un Hogar de Tránsito para personas en situación de riesgo y la realización de obras de alcantarillados:

YULIANO, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES c/00/100 (\$ 12.203,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 12.880,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.545,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Braian Nicolás D.N.I. N° 38.658.684, por realizar tareas de peón general, con una asignación de PESOS ONCE MIL CIEN c/00/100 (\$ 11.100,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de peón general, con una asignación de PESOS ONCE MIL CIEN c/00/100 (\$ 11.100,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

IBARROLA TORRES, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 8.640,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETO Nro 382/17

Rauch, 01 de Junio de 2017

-----VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2016:

- **Leg. 118 – Acosta, Sandra María Teresa** – SIETE (7) días corridos a partir del 5 de Junio del corriente año-
- **Leg. 1431 – Arenas, Alicia** – SIETE (7) días corridos a partir del 26 de Junio del corriente año-
- **Leg. 248 – Bianco, Héctor Osvaldo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 26 de Junio del corriente año-
- **Leg. 1534 – Cabañas, Gustavo** – SIETE (7) días corridos a partir del 26 de Junio del corriente año-
- **Leg. 3072 – Caballero, Carlos Eduardo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 5 de Junio del corriente año-
- **Leg. 129 – Dalceggio, María Beatriz** – SIETE (7) días corridos a partir del 12 de Junio del corriente año-
- **Leg. 587 – Díaz, José Luis** – SIETE (7) días corridos a partir del 26 de Junio del corriente año-
- **Leg. 1206 – González, Juan Ramón** – CATORCE (14) días corridos a partir del 5 de Junio del corriente año-
- **Leg. 637 – González, Sergio** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 26 de Junio del corriente año-

- **Leg. 597 – Gómez, Miguel** – SIETE (7) días corridos a partir del 5 de Junio del corriente año-
- **Leg. 1215 – Murno, Juan Carlos** – SIETE (7) días corridos a partir del 5 de Junio del corriente año-
- **Leg. 1222 – Meaca, Gustavo** – SIETE (7) días corridos a partir del 26 de Junio del corriente año-
- **Leg. 3088 – Navarro, Carlos Alfredo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 12 de Junio del corriente año-
- **Leg. 1055 – Peñalva, José Luis** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 30 de Junio del corriente año-
- **Leg. 646 – Riquelme, Héctor** – CATORCE (14) días corridos a partir del 12 de Junio del corriente año-
- **Leg. 1226 – Soto, Juan Carlos** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 26 de Junio del corriente año-
- **Leg. 1379 – Zapata, Sergio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 26 de Junio del corriente año-

AÑO 2017

- **Leg. 1206 – Acosta, Juan José** – DIECISÉIS (16) días corridos a partir del 15 de Junio del corriente año-
- **Leg. 4003 – Delaby, Oscar** – DIECIOCHO (18) días corridos a partir del 13 de Junio del corriente año-

Artículo 2do.: Concédase VEINTIUN (21) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 al Encargado del Servicio Eléctrico Sr. **Damario**, Pedro Leopoldo (Leg.60), la que se harán efectiva a partir del día 12 de Junio de 2017, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo el Agente Municipal Sr. **Acosta**, Sergio Aníbal, (Leg.563) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: Concédase VEINTIOCHO (28) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 al Sr. **Freccero**, Juan Alberto (Leg.458), la que se harán efectiva a partir del día 05 de Junio de 2017, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente será reemplazado en la Unidad de Reciclado de Rauch por el Agente Municipal **Herrera**, Miguel Ángel (Leg.598) durante los primeros 14 días y por el Agente **Ascazuri**, Nicolás (Leg.502) los 14 días restantes, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 383/17

Rauch, 1ro de junio de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal Mercedes de Berecibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que la Licencia solicitada se encuadra en el Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese Licencia a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de un (1) día, correspondiente al 1ro de junio de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Srta. Silvia Alzueta, D.N.I. N° 30.698.793, Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 384/17

Rauch, 1 de junio de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Territorial, Lic. Juan Manuel Zelaya;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde el día 26 de junio hasta el 2 de julio del año en curso, tendrá lugar la “II Exposición Nacional de Aves de Raza, Conejos y Afines”, en el predio de la Sociedad Rural de Rauch.-

Que este evento es organizado por la Comisión Avícola del Sur del Salado y cuenta con el apoyo y participación de los municipios de Ayacucho, Rauch y Las Flores y clubes avícolas y sociedades rurales.

Que, el propósito de la Exposición es fortalecer la producción regional e impulsar el evento a nivel internacional.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la “II Exposición Nacional de Aves de Raza, Conejos y Afines”, que tendrá lugar desde el día 26 de junio hasta el 2 de julio del 2017, en el predio de la Sociedad Rural de Rauch; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 385/17

Rauch, 1 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Elena	Avellaneda 524	N.B.I.	\$3.850,00	3048	Navarro, María Florencia	33.917.965
Ramírez, Gastón	V. Montes 45	N.B.I.	\$3.850,00	3048	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$3.520,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.760,00	683	Landa, Marisa	21.017.745
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$3.520,00	3015	Díaz, María del Carmen	27.624.434

Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.760,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$3.850,00	2273	Navas, Laura Josefina	27.131.258
Solfino, Valeria Teresita	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$1.760,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 386/17

Rauch, 1 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cepeda, María Angélica	Bº MiT 104	N.B.I.	\$2.640,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$3.520,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisel	Mitre 156	N.B.I.	\$2.640,00	2724	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$3.520,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 387/17

Rauch, 1 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Marcos, Josefa Mercedes, DNI: 13.716.110, en virtud de la encuesta socio económica N° 3067.-

Que la Sra. Marcos se encuentra realizando un tratamiento médico-farmacológico a causa de un cáncer de mama, como así también un tratamiento psicológico y psiquiátrico.-

Que, asimismo, la titular del referido subsidio no cuenta con ingresos económicos, debido a un problema con su jubilación, motivo por el cual dejo de percibir dichos haberes.-

Que, si bien la Sra. Marcos cuenta con familiares directos que la ayudan económicamente, este aporte resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por término de tres (3) meses, desde junio hasta agosto del corriente año, un subsidio a la Sra. Marcos, Josefa Mercedes, DNI: 13.716.110, domiciliada en calle Moreno 1170, por el importe mensual de \$ 2.000 (pesos dos mil); siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 388/17

Rauch, 1 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.180,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juárez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juárez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183

Martínez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Movilio, Juana Tomas	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomas	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/n°	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	B° MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.000,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 389/17

Rauch, 2 de junio de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-11.321/17 para la Contratación de Aseguradora de Riesgos de Trabajo y Enfermedades Profesionales.-

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 6/17 para Contratación de Aseguradora de Riesgos de Trabajo y Enfermedades Profesionales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 23 de junio de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 390/17

Rauch, 2 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Villate, María Cristina, D.N.I.: 16.475.408, en virtud de la encuesta socio-económica N° 714.-

Que la beneficiaria del referido subsidio no cuenta con recursos económicos estables y, los mismos, resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que, asimismo, actualmente es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a la Sra. Villate, María Cristina, D.N.I.: 16.475.408, domiciliada en calle Alte. Brown N° 1366, por un monto de \$ 900 (pesos novecientos), siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 391/17

Rauch, 2 de junio de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada por la Directora de Deportes, Prof. María Paula Aizpúrua; La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el día 17 de junio del año en curso, tendrá lugar el Festival Boxístico en el Complejo Polideportivo de Rauch.-

Que este evento es organizado por “Rey Box Promotions”.-

Que dentro del Eje de Gestión Desarrollo Humano y Familiar establecido por el Gobierno Municipal se prevé la promoción del deporte.

Que, a través de la creación de la Escuela Municipal de Boxeo, el Municipio fomenta la participación de jóvenes en la disciplina de boxeo.

Que la realización de una jornada boxística en nuestra localidad resulta de interés para los aficionados a la disciplina y para los jóvenes que la practican.

Que, el Municipio colaborará en el evento a través del pago de algunos gastos que se generen a partir de su realización.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización del Festival Boxístico, que tendrá lugar el día 17 de junio de 2017 en el Complejo Polideportivo de Rauch, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 392/17

Rauch, 2 de junio de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada por la Directora de Deportes, Prof. María Paula Aizpurua; La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que los días 2, 3 y 4 de junio del año en curso, tendrá lugar la Concentración de la Selección Argentina de Boccia en el Complejo Polideportivo de Rauch.-

Que este evento es organizado por la Dirección de Deportes Municipal.-

Que, asimismo, concurrirán a dicha concentración deportistas rauchenses que se desempeñan en la disciplina referida.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la Concentración de la Selección Argentina de Boccia, que tendrá lugar los días 2, 3 y 4 de junio de 2017 en el Complejo Polideportivo de Rauch, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 393/17

Rauch, 02 de Junio de 2017

-----VISTO: La nota presentada el día 31 de Mayo de 2017, por la agente municipal Catalano María Elisabet, D.N.I. N° 13.114.993., Leg. N° 68, quien se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, manifestando fecha de renuncia a partir del 1° de Julio del año 2017, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos del art. 118 del C.C.T. (Régimen de empleo público para el personal de la municipalidad de Rauch).

Que, en el mismo art., del Convenio antes mencionado, establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Catalano María Elisabet, D.N.I. N° 13.114.993., Leg. N° 68, quien se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal de Rauch, a partir del 1ro. de julio de 2017.

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

DECRETO nro. 394/17

Rauch, 2 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Correa, María Victoria, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2097.-

Que la Sra. Correa vive junto a su nieto Geremías Alex Soria Marcenaro. Que el mismo padece de fibrosis quística, por lo que debe realizar un tratamiento médico-farmacológico, el cual insume una importante erogación monetaria.-

Que, si bien tanto la titular del referido subsidio como su nieto presentan ingresos económicos estables, provenientes de una ayuda económica por parte de los padres del mismo, y de una pensión y de una jubilación; los mismos resultan insuficientes para afrontar los gastos de medicación, alquiler y demás necesidades básicas.-

Que, asimismo, este grupo familiar es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde junio a agosto inclusive, un subsidio a la Sra. Correa, María Victoria, D.N.I. 759.779, domiciliada en calle Colectora Alvear s/n°, por un monto mensual de \$ 5.333 (pesos cinco mil trescientos treinta y tres), siendo su responsable de cobro la Sra. Pappaterra, María Fátima, D.N.I.: 35.797.715.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 395/17

Rauch, 2 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. De Candilo, Carolina Luján, D.N.I 36.820.793, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3055.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio y su hija, junto a su hermana Micaela Belén De Candilo y su hijo, debieron dejar el lugar que habitaban y, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se les autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, desde el día 21 de abril al 25 de mayo del corriente año.-

Que, tanto la titular del referido subsidio como su hermana no presentan ingresos económicos y, si bien reciben ayuda económica por parte de sus padres, la misma resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas y habitacionales.-

Que, asimismo, este grupo familiar es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a la Sra. De Candilo, Carolina Luján, D.N.I.: 36.820.793, domiciliada en Avenida Italia y Aveleyra, por un monto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos); siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I.: 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 396/17

Rauch, 2 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Freccero, Carla Lucrecia, D.N.I. 32.815.009, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2855.-

Que la titular de dicho subsidio, junto a su grupo familiar compuesto de tres hijos menores de edad, debió dejar la vivienda que habitaba y, por encontrarse en situación de calle, se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el 26 de abril hasta el 30 de mayo del corriente año.-

Que la titular no presenta ingresos económicos y no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente. Cabe mencionar que la Sra. Freccero actualmente es asistida por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	DNI
Freccero, Carla Lucrecia	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$5.250,00	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 397/17

Rauch, 2 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Albarracín, Leonor Orlinda, D.N.I. 3.875.131, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1472.-

Que la titular del referido subsidio junto a su hijo Sergio Vera, D.N.I. 25.509.184, debieron dejar la vivienda que habitaban porque la misma presentaba condiciones inhabitables y, por encontrarse en situación de calle, se les autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el 25 de abril hasta el 29 de mayo del corriente año.-

Que este grupo familiar presenta como único ingreso económico el derivado de una pensión, y no cuenta con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente. Cabe mencionar que la Sra. Albarracín y su hijo actualmente son asistidos por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	DNI
Albarracín, Leonor Orlinda	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$6.500,00	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal
Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 398/17

Rauch, 2 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Carrizo, María Patricia Soledad, D.N.I. 32.724.941, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3066.-

Que la titular del referido subsidio, junto a su grupo familiar compuesto de dos hijos menores de edad, por encontrarse en situación de calle se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el 26 de abril hasta el 09 de mayo del corriente año.-

Que la titular de dicho subsidio no presenta ingresos económicos, ni tampoco cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente. Cabe mencionar que la Sra. Carrizo actualmente es asistida por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	DNI
Carrizo, María Patricia Soledad	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$ 3.000,00	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 399/17

Rauch, 06 de junio de 2017

-----VISTO: La denuncia efectuada por la agente municipal Gayte Monica D.N.I 22.551.050;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Convenio Colectivo de Trabajo “Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch” inscripto como N° 24 por Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; La ley 14656, Ley 10.430; y

CONSIDERANDO: Que, constituye un deber del Poder Ejecutivo investigar todas las irregularidades denunciadas a fin de deslindar responsabilidades y sancionar, si corresponde al agente que haya participado en la comisión de la falta.

Que, es necesario realizar una investigación a fin de determinar la responsabilidad que pudiera caberle al agente denunciado.

Que, asimismo es deber del gobierno municipal asegurar el debido procedimiento administrativo en pos de arribar a conclusiones ciertas y precisas sobre lo denunciado a fin de poder proceder conforme a derecho.

Que, la denuncia efectuada por la agente municipal Gayte Mónica en una primera instancia, exhibe la circunstancia de lugar, tiempo y modo que pueden caracterizar al caso en concreto objeto de la investigación.

Que, ante ello, resulta que en materia de sumarios administrativos resulta aplicable el Convenio Colectivo de Trabajo mencionado “ut-supra”. Procedimiento Sumario Disciplinario, desde el artículo 86° al artículo 112°.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tener presente la denuncia efectuada por la agente municipal Gayte Mónica ante la dirección de Recursos Humanos con fecha 29 de mayo de 2017.

Artículo 2do.- Instruir sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades sobre los hechos denunciados.

Artículo 3ro.- Designar al Dr. Mauro A. Domínguez, Director de Recursos Humanos, como funcionario a cargo de llevar adelante la instrucción del sumario de acuerdo a lo establecido en el presente.

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 400/17

Rauch, 6 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Agustina	Pueyrredon 544 Dto. 3	Alquiler	\$700,00	3046	Acosta, María Agustina	37.380.170
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$900,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$1.100,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcón, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcón, América Jacinta	6.643.726
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$500,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Balbuena, María de los Ángeles	Cnel. Suarez s/nº	Alquiler	\$500,00	2763	Balbuena, María de los Ángeles	25.174.951
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, María José	Moreno 281	Alquiler	\$1.000,00	3060	Barrionuevo, María José	23.698.645
Cabrera, Osvaldo Raúl	Bº Plan Novios 13	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Carrizo, María Patricia Soledad	Bº PyM "B" 13	Alquiler	\$1.000,00	3066	Heredia, Nélica Pilar	28.741.662
Chiclana, Guadalupe	Bº MiT 128	Alquiler	\$500,00	3032	Chiclana, Guadalupe	39.278.862

Ayelen					Ayelen	
Crocci, Gladys Teresita	Av. San Martin 448 3° Dto. "D"	Alquiler	\$2.500,00	2673	Crocci, Gladys Teresita	13.114.877
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$2.800,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$700,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$500,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dobal, Aldo	Av. Perón 769. Dto. "C"	Alquiler	\$2.800,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Dobal, María Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Dualde, Zulema Florencia	Gutiérrez 840	Alquiler	\$2.000,00	3069	Dualde, Zulema Florencia	34.466.293
Dumaire, Karina Soledad	Av. San Martin 972 Dto. 2	Alquiler	\$1.100,00	1941	Dumaire, Karina Soledad	30.698.788
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Godoy, Yesica Abigail	Las Heras s/n	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Nadia Soledad	Castelli 137	Alquiler	\$800,00	2895	Gómez, Nadia Soledad	29.514.240
González, Liliana Elizabeth	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$2.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 436	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 413	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Martínez, Nélida Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$500,00	3029	Martínez, Nélida Gabriela	32.362.286
Navarro, María Florencia	B° Fonavi 63	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666

Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha s/n°	Alquiler	\$600,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Verea, Yuliana	9 de Julio 282	Alquiler	\$900,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal
Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 401/17

Rauch, 6 de junio de 2017

-----VISTO: El Decreto N° 321/17;

El informe elevado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que en el Decreto mencionado en los vistos se establecían los beneficiarios de las Becas Universitarias otorgadas desde mayo hasta diciembre del corriente año.-

Que, como condición para mantener el beneficio de beca los estudiantes deben cumplir con las pautas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social conocidas y aceptadas por todos los beneficiarios.-

Que, desde dicha Secretaría se informa sobre la baja de las Becas Universitarias otorgadas a Agara, Natasha, D.N.I. 41.097.661 y Cabrera, Silvio D.N.I. 35.797.869 a partir del corriente mes.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dése de baja, a partir de junio del corriente año, el beneficio de Beca Universitaria otorgado mediante Decreto N° 321/17, a la Srita. Agara, Natasha, D.N.I. 41.097.661; y al joven Cabrera, Silvio, D.N.I. 35.797.869, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Establecese que el nuevo listado de beneficiarios de Becas Universitarias, a partir del mes de junio y hasta diciembre del corriente año es el que se detalla a continuación, contando el mismo con **CINCUENTA Y SEIS (56)** beneficiarios:

N° Ord.	APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCUMENTO (Titular)	DOMICILIO	MONTO	BECA
1	ALEGRE, Tatiana Romina	41,969,579	PROL. CNEL. SUAREZ S/N°	\$ 1,800	BECA Y 1/2
2	ALVELO, Tania Abigail	37,871,268	B° MIT 37	\$ 1,200	BECA
3	AMBORT, Josefina Luciana	38,658,581	B° FONAVI 89	\$ 1,200	BECA
4	ANTONENA, Maria Belen	41,800,734	ALTE. BROWN 968	\$ 1,200	BECA
5	ASCAZURI, Federico	40,656,578	IRIGOYEN 278	\$ 1,200	BECA
6	BALLESTEROS LOMES, Ma. Agustina	41,097,641	MORENO 1183	\$ 1,200	BECA
7	BARBERIS, Cristian	39,278,854	MAR DEL PLATA 8	\$ 1,200	BECA
8	BARRENA, Laura Agustina	38,658,652	OLAVA-RRIA 145	\$ 1,200	BECA
9	BENENCIA, Belen Alejandra	38,948,870	VILLA SAN PEDRO	\$ 1,200	BECA
10	BERNATENE, Maria Florencia	41,541,268	PJE. D'ERCOLE	\$ 1,200	BECA

			18		
11	BETTI, Santiago	39,278,774	PELEGRI-NI 70	\$ 1,200	BECA
12	BONAVETTI, Melina Belen	41,969,516	AV. ITALIA 365	\$ 1,200	BECA
13	BOTTA, Camila	37,871,023	MITRE 260	\$ 1,200	BECA
14	CARLUCCIO, Lucia Antonella	41,969,531	A° PANTANO-SO S/N°	\$ 1,200	BECA
15	CEVASCO, Felipe Natanael	37,871,068	DEL VALLE 174	\$ 1,200	BECA
16	CIFARELLI INDA, Lucas	37,871,104	B° 15 DE SEPT.10	\$ 1,200	BECA
17	CIFARELLI, Basilio Andres	39,278,888	B° PRO CASA IV 2	\$ 1,200	BECA
18	CORREA, Rocio Magali	41,097,658	BALCAR-CE 875	\$ 1,800	BECA Y 1/2
19	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711	CASTELLI 276	\$ 1,200	BECA
20	DERCOLE, Mariana	37,871,166	BALCAR-CE 826	\$ 1,200	BECA
21	DESTEFANO, Kevin Vladimir	38,658,749	COLON 860	\$ 1,200	BECA
22	DI CANDILO, Alexia	38,948,819	SAN MARTIN 18	\$ 1,200	BECA
23	DUALDE, Facundo	38,658,630	CNEL. SUAREZ 234	\$ 1,200	BECA
24	DUALDE, Mercedes	38,658,722	B° 15 DE SEPT. 11	\$ 1,200	BECA
25	FRISORGER, Nicolas	38,658,775	B° GALVAN 15	\$ 1,200	BECA
26	GAETE, Maria Estefania	35,231,438	CASTELLI 443	\$ 1,200	BECA
27	GAMARRA, Ignacia Ayelen	38,948,840	B° SOLIDARI- DAD 64	\$ 1,200	BECA
28	GUIMARANS, Cintia Vanesa	33,328,320	RIVADA-VIA 1032	\$ 1,200	BECA
29	HAEDO, Catalina	41,800,730	ALTE. BROWN 1345	\$ 1,200	BECA
30	KAUNES, Karen	40,942,302	B° FALUCHO 68	\$ 1,200	BECA
31	LOIZA, Fanny Magali	37,380,188	LARREA 216	\$ 1,200	BECA
32	MEACA, Maria Joaquina	36,933,051	B° 15 DE SEPTIEM-BRE 30	\$ 1,200	BECA
33	MILLER, Jesús Nazareno	38,948,858	B° 20 DE JUNIO 5	\$ 1,200	BECA
34	MORGAVI, Enrique Andres	37,871,138	9 DE JULIO 89	\$ 600	1/2 BECA
35	MORGAVI, Nicolas Alberto	40,656,513	9 DE JULIO 89	\$ 600	1/2 BECA
36	MUTUBERRIA, Milagros	38,948,817	ALTE. BROWN 174	\$ 1,200	BECA
37	NOCETTI, Lourdes	41,097,674	B° 20 JUNIO 18	\$ 1,200	BECA
38	ONDICOL, Diego Matias	36,484,463	BALCAR-CE 215	\$ 1,200	BECA
39	ORDOQUI, Daniel Alejandro	37,871,004	CONESA 360	\$ 1,200	BECA
40	ORUEZABAL, Braian	37,871,285	B° FONAVI 40	\$ 1,200	BECA
41	PARRA SANTIAGO	41,541,300	B° 15 DE SEPT. 32	\$ 600	1/2 BECA
42	PARRA, Agustin Natanael	39,278,864	B° 15 DE SEPT. 32	\$ 600	1/2 BECA
43	PONCE, Juliana Ma. de los Milagros	37,380,150	CONESA 427	\$ 1,200	BECA
44	PONCE, Nicole	41,537,508	BALCAR-CE 715	\$ 1,200	BECA

45	RAMIREZ, Camila	38,658,769	V. MONTES 45	\$ 1,200	BECA
46	RODRIGUEZ, Luis Damian	37,896,222	ALTE. BROWN 445	\$ 1,200	BECA
47	ROLDAN SCOLES, Lucas	39,278,758	AV. SAN MARTIN 1163	\$ 1,200	BECA
48	SANCHEZ, Maria Jose	41,969,518	CASTELLI 230	\$ 1,200	BECA
49	SANCHEZ, Sofia	41,569,322	GRAL. PAZ 1061	\$ 1,200	BECA
50	SCATASSA, Maria Trinidad	40,656,562	PUEYRRE-DON 357 D.7	\$ 1,200	BECA
51	SICA, Fermin	37,871,051	B° JARDIN 30	\$ 1,200	BECA
52	SICA, Josefina	39,278,896	B° JARDIN 30	\$ 1,200	BECA
53	SOTOMAIOR RIBEIRO, Oriana	39,278,737	SAENZ PEÑA 276	\$ 1,200	BECA
54	TEAR, Mario Ezequiel	36,933,119	ALBERTI 660	\$ 1,200	BECA
55	TOUCULET, Nahuel	38,658,666	BALCAR-CE 760	\$ 1,200	BECA
56	VEREA, Florencia Daiana	37,380,275	ALBERTI 157	\$ 1,200	BECA

Artículo 3ro.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. N° 402/17

Rauch, 7 de junio de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-10.761/17, Licitación Privada 13/17, Adquisición de materiales para la construcción de 21 viviendas de la primera etapa del programa Compartir.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota suscripta por el Director de Planeamiento y Obras;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZALEZ JOSE LUIS S.A; GHEZAN HERMANOS; LACHA, MARCELO GABRIEL; FUENTES MARTIN ALBERTO; VENZON ORLANDO VALENTIN; FALABELLA MARTIN A. Y FALABELLA MARIANO J. SH.-

Que, teniendo en cuenta el informe suscripto por el Sr. Director de Planeamiento y Obras se puede concluir que la oferta presentada por GONZALEZ JOSE LUIS S.A por los ítems 1 a 14 y la presentada por LACHA MARCELO GABRIEL por los ítems 15 y 16 resultan las mas convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ JOSE LUIS S.A la adquisición de materiales para la construcción de 21 viviendas de la primera etapa del programa Compartir- ítems 2 a 14, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 246.792,84); perteneciente a la Licitación Privada 13/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma LACHA MARCELO GABRIEL la adquisición de los ítems 15 y 16 de materiales para la construcción de 21 viviendas de la primera etapa del programa Compartir por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 75.565,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 13/17.

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por GHEZAN HERMANOS en el marco de la Licitación Privada N° 13/17.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por LACHA MARCELO GABRIEL- ítems 1/14, pertenecientes a la Licitación Privada N° 13/17.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por FUENTES MARTIN ALBERTO correspondiente a la Licitación Privada N° 13/17.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por VENZON ORLANDO VALENTIN correspondiente a la Licitación Privada N° 13/17.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por FALABELLA MARTIN Y FALABELLA MARIANO J SH correspondiente al Licitación Privada N° 13/17.-

Artículo 8vo.- Desestimar la oferta presentada por GONZALEZ JOSE LUIS S.A por los ítems 1, 15/23 correspondientes a la Licitación Privada N 13/17.-

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 403/17

Rauch, 7 de junio de 2017

-----**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1128/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1128/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO nro. 404/17

Rauch, 6 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán,

La nota presentada por el agente municipal Sr. Tolosa, Jorge Andrés;

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que en la nota enviada desde la Secretaría de Desarrollo Social se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Tolosa, Jorge Andrés, DNI: 23.698.584, a los fines de poder someterse a una cirugía de rodilla en la ciudad de Tandil, teniendo que abonar la prestación de anestesia que la mutual que posee dicho agente no cubre.-

Que, por su parte, el artículo 70 del Convenio Colectivo de Trabajo establece que El Municipio propenderá a la cobertura de sus trabajadores en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo.-

Que en ese lineamiento se otorgará un subsidio reintegrable a efectos de cubrir el mencionado gasto.-

Que el Sr. Tolosa presta su consentimiento para que se le efectúe el descuento de los haberes que percibe como agente municipal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio reintegrable a favor del Sr. Tolosa, Jorge Andrés, DNI: 23.698.584, Legajo N° 1331, domiciliado en calle Del Valle N° 476, por un monto de \$ 6.200 (pesos seis mil doscientos), encuesta socio-económica N° 1628, siendo el responsable de cobro el titular del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se hará mediante descuento de haberes, en doce cuotas mensuales y consecutivas, siendo el monto de la cuatro primeras de pesos seiscientos (\$ 600), y de las restantes ocho, de pesos cuatrocientos setenta y cinco (\$ 475).-

Artículo 3ro.- Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes del agente Jorge Andrés Tolosa, Legajo N° 1331, a partir de la liquidación del mes de junio del corriente año, las sumas correspondientes hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal
Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 405/17

Rauch, 7 de junio de 2017

-----**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1126/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1126/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO nro. 406/17

Rauch, 7 de junio de 2017

-----**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1127/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1127/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO nro. 407/17

Rauch, 7 de junio de 2017

-----**VISTO:** La Resolución N° 516/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Especial de fecha 31 de mayo de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal (I) del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 516 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión especial del 31 de mayo de 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 408/2017

Rauch, 7 de junio de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada por el agente municipal Juan José Acosta, D.N.I. N° 10.211.865, Leg. N° 1206, manifestando fecha de renuncia a partir del 1 de Julio del año 2017, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal.-

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Que, la conducta del agente se encuadra en los derechos establecidos en el art. 21 inc. o) y v), y en el art. 119 del Convenio Colectivo de trabajo.-

Que, en el art. 118 del Convenio Colectivo de trabajo, se establece que la renuncia debe ser aceptada por parte de la Administración dentro de los treinta días de solicitada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal Juan José Acosta, D.N.I. N° 10.211.865, Leg. N° 1206, a partir del día 1 de Julio del año 2017.-

Artículo 2º: La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 409/17

Rauch, 7 de junio de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por el Secretario de Hacienda, Cdor. Victoriano Kelly Cano.-
La nota enviada por Directivos de la Escuela N° 15 Victoriano E. Montes, Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento”, Colegio “Inmaculada Concepción”, y CPT de Miranda.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de distintos sectores.-

Que en la nota presentada por los directivos de los establecimientos educativos referidos en los vistos, se informa acerca de la realización de las “Olimpiadas de Matemáticas Ñandú”, en su instancia zonal, que tendrán lugar el próximo 15 de junio del corriente año, y en la que se prevé la participación de 26 alumnos de estos establecimientos, comprendidos en la franja etaria de entre 10 a 12 años de edad, y que contará, además, con la presencia de 4 adultos responsables. Que, asimismo, en dicha nota se solicitó la colaboración por parte del Municipio para poder realizar un viaje a tales fines.-

Que desde la Secretaría de Hacienda se previó colaborar con los alumnos y adultos responsables referidos precedentemente, informando sobre la necesidad de otorgar un subsidio para poder asegurar la participación de los mismos en el certamen referido.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio no reintegrable a las escuelas N° 15 “Victoriano E. Montes”, N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento”, “Inmaculada Concepción”, y CPT de Miranda, por un monto total de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00); a fin de cubrir parte de los gastos del viaje previsto a la ciudad de Las Flores, para participar de las “Olimpiadas de Matemáticas Ñandú” en su instancia zonal.-

Artículo 2do.- Reconózcase como responsable de cobro a la Directora de la Escuela N° 15 “Victoriano E. Montes”, Sra. Graciela Palmira Fagalde, D.N.I.: 23.779.763, en un todo de acuerdo con los vistos y los considerandos.-

Artículo 3ro.- El presente subsidio deberá ser rendido por medio del Balance de Inversión adjunto a la Orden de Pago a través de comprobantes y/o documentación respaldatoria de la suma otorgada antes de finalizar el año calendario.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. N° 410/17

Rauch, 7 de junio de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-10.992/2017, Concurso de Precios N° 18/17, para la adquisición de carpinterías de madera en las viviendas de la Primera Etapa del Programa Compartir.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: CLEMENTI, FABIÁN OMAR; IMRA S.A.; NOCETTI MARCELO F., MORALES, CARLOS DANIEL Y ANTONENA, LUIS OSCAR SOC. DE H.; y UGARTE, SANDRA EDITH.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que, las ofertas presentadas por UGARTE, SANDRA EDITH, resultan las más favorables a los intereses de la comuna, por ser el valor total de sus propuestas inferior a las presentadas por los oferentes CLEMENTI, FABIÁN OMAR; IMRA S.A.; y NOCETTI MARCELO F., MORALES, CARLOS DANIEL Y ANTONENA, LUIS OSCAR SOC. DE H..-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma UGARTE, SANDRA EDITH, en la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.611,92), la adquisición de 21 puertas placa interior (0,75 x 2,05), con marco de madera dura para pared de 10/ Hoja de doble contacto enchapada en cedro, con un ancho de 70 centímetros/ herrajes: tres bisagras munición –picaporte platil plateado-, precio unitario de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.981,52), correspondiente al ítem 1; y en la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 83.223,84), la adquisición de 42 puertas placa interior (0,80 x 2,05), de marco de madera dura para pared de 10/Hoja doble contacto enchapada en cedro con un ancho de 75 cm./ Herrajes: Tres bisagras munición – Picaporte platil plateado/ Apertura: en planilla de carpinterías, precio unitario de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.981,52), correspondiente al ítem 2; ambas correspondientes al Concurso de Precios N° 18/16.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma CLEMENTI, FABIÁN OMAR, en relación a los ítems 1 y 2; ambas pertenecientes al Concurso de Precios N° 18/17

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma IMRA S.A., en relación a los ítems 1 y 2; ambas pertenecientes al Concurso de Precios N° 18/17.-

Artículo 4to.-Desestimar las ofertas presentadas por la firma NOCETTI MARCELO F., MORALES, CARLOS DANIEL Y ANTONENA, LUIS OSCAR SOC. DE H., en relación a los ítems 1 y 2; ambas pertenecientes al Concurso de Precios N° 18/17.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 411/17

Rauch, 7 de Junio de 2017

-----VISTO: La conmemoración del 197° Aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano;

La Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Que se llevará adelante un acto centralizado, conmemorativo por el 197° Aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano, el día 20 de junio del corriente, a partir de las 10:30 horas en Av. Matheu, entre calle Letamendi y Av. San Martín, con las banderas de ceremonia invitadas.-

Que en dicho acto, se llevará a cabo la jura de la bandera por parte de alumnos de cuarto año de nivel primario de todos los establecimientos educativos de nuestro Partido.-

Este evento está organizado por el comunidad educativa de la Escuela N° 15 “Victoriano E. Montes” conjuntamente con esta Municipalidad.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” el acto conmemorativo por el 197° Aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano, a realizarse el día 20 de junio del corriente, a partir de las 10:30 horas, en Av. Matheu, entre calle Letamendi y Av. San Martín de Rauch; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 412/17

Rauch, 7 de junio de 2017

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el agente municipal Delaby, Raul Oscar, DNI 10.211.835;

El Legajo de Personal N° 4003 de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la ley 14.656, el Convenio Colectivo que regula las relaciones de empleo municipal para el municipio de Rauch y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Delaby presenta su renuncia al cargo que desempeña como oficial mayor con categoría 18, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por la normativa mencionada en los vistos.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal, Sr. Raúl Oscar Delaby, D.N.I. N° 10.211.835, Leg. N° 4003, a partir del 1ro de julio de 2017; fecha en la cual cesa en sus actividades.-.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO nro. 413/17

Rauch, 7 de junio de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Leticia Noemí Dobal respecto del comercio de “Venta al por menor de artículos varios-Despensa” que tramita en Expediente N° 4093-7545/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “Venta al por menor de artículos varios-Despensa” ubicado en calle 9 de julio 455 de la ciudad de Rauch, a la Sra. Leticia Noemí Dobal, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 414/17

Rauch, 9 de junio de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada en representación de MEGAGRO S.R.L. por el Sr. Miquelarena, Cesar Andrés, D.N.I. N° 21.017.656, de Comercio de “venta al por mayor de combustibles y lubricantes”, que tramita en Expediente N° 4093-7977/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por mayor de combustibles y lubricantes”, ubicado en Ruta Provincial N° 30 y acceso a Rauch, a nombre de MEGAGRO S.R.L.; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 415/17

Rauch, 9 de junio de 2017

-----VISTO: El Decreto N° 371/17

La Ley Orgánica de las Municipalidades,
El Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 371/17 se otorgó a la agente municipal, Sra. Lidia Noemí Mario un subsidio reintegrable por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00).-

Que la Sra. Mario consintió que se retenga de sus haberes una suma mensual a fin de devolver el subsidio otorgado.-

Que, en el art. 2do. del Decreto se estableció la forma de reintegro: mediante descuento de haberes, en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por un monto de pesos un mil (\$ 1.000).-

Que, tendiendo en cuenta el monto de los haberes de la agente municipal es que se entiende conveniente duplicar el número cuotas, reduciendo a la mitad el importe de cada una de ellas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modificase el artículo 2do. del Decreto N° 371/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se hará mediante descuento de haberes, en ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por un monto de pesos quinientos (\$ 500).”

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 416/17

Rauch, 9 de junio de 2017

-----VISTO: El Expediente municipal n° 4093-10703/17, iniciado a partir de la nota suscripta por la Sra. Alicia Castro;

La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que la contribuyente se presenta mediante nota de fecha 11 de abril de 2017, solicitando el reintegro de los importes retenidos en concepto de pago de tasa de Alumbrado, limpieza y cons. vía pública por las cuotas 2da. y 3ra., 4ta., y 6ta. de 2016; en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C; Quinta 16, Parcela 1 C; Id. 14.594.-

Que la Sra. Castro es proveedora de la Municipalidad, y durante el año 2016 se realizaron retenciones en los importes por cobrar en virtud de suministros realizados al municipio a fin de cubrir las cuotas de Alumbrado, limpieza y cons. vía pública respecto del inmueble identificado como Circunscripción I, Sección C; Quinta 16, Parcela 1 C; Id. 14.594; inmueble que hasta ese momento era propiedad de la Sra. Alicia Juana Castro.

Que de los comprobantes obrantes en el expediente surge que a la Sra. Castro se le retuvo en dos oportunidades las cuotas 2da y 3ra, 4ta, y 6ta. de 2016, respecto de la tasa de Alumbrado, limpieza y cons. vía pública sobre el inmueble referido.-

Que a fs. 4 a 9 constan comprobantes de pago N° 50.533, 50.534 y 50.535 originales, y copias autenticadas de los comprobantes de pago N° 50.524, 50.525 y 50.526, donde se comprueba lo detallado en el párrafo precedente.-

Asimismo, a fs. 10 a 13 del expediente de referencia, se agrega el detalle de los montos retenidos a la Sra. Alicia Castro que surgen del sistema RAFAM Municipal, respecto de las cuotas 2da y 3ra del año 2016, por el importe de pesos doscientos setenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 276,66); de la cuota 4ta del año 2016, por el importe de pesos ciento cincuenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$ 153,43); y de la cuota 6ta. de 2016, por el importe de pesos ciento cuarenta y uno con sesenta y tres centavos (\$ 141,63).-

Que, no es posible mantener los importes retenidos en demasía como un crédito imputable a futuros devengamientos de la tasa de Alumbrado, limpieza y cons. vía pública respecto del inmueble identificado como Circunscripción I, Sección C; Quinta 16, Parcela 1 C; Id. 14.594 debido a que la Sra. Castro transmitió el dominio sobre dicho inmueble el 3 de diciembre de 2016. Tal circunstancia se encuentra acreditada en la copia de la escritura pública que se agrega a fs. 2/4 del expediente.

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, las sumas retenidas al contribuyente en concepto de cuotas 2da. y 3ra., 4ta., y 6ta. de 2016, según comprobantes de pago N° 50.533, 50.534 y 50.535 constituyen un pago indebido, por lo que corresponde ser reintegrado al contribuyente.-

Que el importe a reintegrar asciende a pesos quinientos setenta y uno con setenta y dos centavos (\$ 571,72).-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar a la Señora Alicia Castro, D.N.I. 4.560.428, la suma de pesos quinientos setenta y uno con setenta y dos centavos (\$ 571,72); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- La suma prevista en el artículo precedente deberá ser reintegrada e imputada a la Partida 8.4.6.0, "Otras pérdidas de operación".-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 417/17

Rauch, 9 de junio de 2017

----- VISTO: La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que a los efectos de no entorpecer el funcionamiento del Departamento Ejecutivo se designa interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda al Sr. Jefe de Gabinete.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese licencia por descanso anual al Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad, Cr. Victoriano Cano Kelly por el término de siete (7) días a partir del 12 de junio de 2017.-

Artículo 2do.- Desígnese interinamente a cargo de la Secretaria de Hacienda al Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad Dr. Gustavo Javier Palazzo durante el tiempo que dure la licencia del arriba mencionado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo-

DECRETO nro. 418/17

Rauch, 9 de junio de 2017

-----VISTO: el pedido de Declaración de Interés Municipal realizado por el Rauch Auto Moto Club.

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno cuatro Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje “Municipio Activo y Moderno” tiene como fomentar la articulación institucional.

Que dentro del Eje de Gestión mencionado, el Gobierno Municipal se propone generar todo tipo de acciones que apunten a fortalecer el vínculo y trabajar en conjunto con instituciones de nuestro medio.

Que en ese sentido, y ante el pedido realizado por el Rauch Auto Moto Club, respecto de la prueba automovilística; el Gobierno Municipal se ha dispuesto a autorizar su realización en el Parque Municipal Juan Silva los días 1 y 2 de julio.

Que es una actividad de interés para toda la comunidad, cuyo espíritu es el fomento del deporte automotor, así como la recepción de aficionados al automovilismo de localidades de toda la provincia.

Por todo ello, el Intendente Municipales en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase la realización de las carreras de A.P.A.C., TC del Sudeste y Turismo Sport 1850 solicitada por el Rauch Auto Moto Club, a realizarse los días 1 y 2 de julio del corriente año, en el Parque Juan Silva.

Artículo 2do.- Declarase de interés municipal el evento referido en el artículo precedente.-

Artículo 3ro.- Autorízase la realización del evento los días 8 y 9 de julio en caso de suspenderse por cuestiones climáticas.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tómese conocimiento las oficinas municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo-

DECRETO nro. 419/17

Rauch, 9 de junio de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Cremona Jorge Héctor respecto del comercio de “Kiosco” Anexo: Venta de comida y Bebidas que tramita en Expediente N° 4093/8201/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del “Kiosco- Venta de comidas y bebidas no alcohólicas” ubicado en Av. San Martín N° 592 de la ciudad de Rauch, al Sr. Cremona Jorge Hector, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 420/17

Rauch, 12 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada la Directora de la Escuela N° 15 Victoriano E. Montes;
El Decreto N° 409/17

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que por Decreto N° 409/17 se dispuso otorgar un subsidio a las escuelas N° 15 “Victoriano E. Montes”, N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento”, “Inmaculada Concepción”, y CPT de Miranda, por un monto total de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00); a fin de cubrir parte de los gastos de un viaje previsto a la ciudad de Las Flores, para participar de las “Olimpiadas de Matemáticas Ñandú” en su instancia zonal.-

Que, mediante nota del día de la fecha la Sra. Directora de la escuela N° 15 informa que el la instancia zonal se realizará en nuestra localidad; por lo cual corresponde dejar sin efecto el subsidio decretado.-

Que, cabe mencionar que el subsidio aun no ha sido cobrado por los beneficiarios.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto el subsidio otorgado a las escuelas N° 15 “Victoriano E. Montes”, N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento”, “Inmaculada Concepción”, y CPT de Miranda, por un monto total de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00) mediante Decreto N° 409/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO Nro. 421/17

Rauch, 12 de Junio de 2017.

-----**VISTO:** El informe de fecha 9/6/2017 enviado por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2017.

El artículo N° 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1112/16;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad;

El Decreto N° 288 de Modificación Presupuestaria; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos en cuanto ya se ha ejecutado casi la mitad del presupuesto y las necesidades originarias plasmadas en las imputaciones de gastos que actualmente tienen economía, a la fecha han sido otras, en cuanto quedan demostradas en aquellas que a la fecha tienen exceso presupuestario, ya sea por no haberle sido asignada partida o por ser la misma escueta.

Que esta facultad de reparar las partidas ha sido otorgada por el artículo 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1112/16.

Que de esta manera se suplen partidas de gastos con economía con aquellas que tienen excesos presupuestarios, siempre hablando de la fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2017 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente	Imputación	Importe
	de		
	Financiamiento		
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	42,501.87
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	7,140.30
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	1,500.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	144.50

Control de Políticas de Gobierno			
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	35.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	770.50
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	196.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	738.83
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	33,412.55
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	1,110.45
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4,717.30
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	108.02
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	306.08
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	231.15
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,852.87
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	141.41
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2,216.26
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.3.0 - Jurídicos	1,515.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	37,800.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	2,435.40
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	460.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	6,064.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.1 - Subsidio a Entidades del Sector Privado	6,000.00
1110103000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	110 - Tesoro Municipal	6.7.1.0 - Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo	3,450.00
1110103000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	110 - Tesoro Municipal	7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	52,883.85
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	65.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4,320.00

Asesoramiento Legal Técnico				
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores		790.00
Asesoramiento Legal Técnico				
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		1,049.00
Asesoramiento Legal Técnico				
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros		144.00
Asesoramiento Legal Técnico				
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte		431.64
Asesoramiento Legal Técnico				
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios		6,488.56
Asesoramiento Legal Técnico				
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros		4,023.36
Asesoramiento Legal Técnico				
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos		3,010.27
Asesoramiento Legal Técnico				
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros		1,445.02
Asesoramiento Legal Técnico				
1110109000 - 16.00.00 - Adquisición de Inmueble - Barrio Galvan	110 - Tesoro Municipal	3.4.3.0 - Jurídicos		1,252.00
1110106000 - 92.00.00 - Amortización de la Deuda	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios		37,848.25
1110106000 - 92.00.00 - Amortización de la Deuda	110 - Tesoro Municipal	7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias		99,140.73
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		91,694.26
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		84.70
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles		5,200.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros		18.50
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		957.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		4,350.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios		900.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros		10,478.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		11,575.64
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos		1,428.00
1110113000 - 01.00.00 -	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos		15,000.00

Gestión de Desarrollo Territorial		de seguros	
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	12,000.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	15,000.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	241.01
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	847.20
1110113000 - 61.00.00 - Escuela para el Desarrollo Emprendedor	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	17,774.00
1110113000 - 63.00.00 - Fondo para el Desarrollo Industrial	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,600.00
1110113000 - 64.51.00 - Programa de Ingresos Social con Trabajo - Argentina Trabaja	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	19,200.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	260.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	430.77
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	544.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	535.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	590.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	59.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,883.52
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,340.68
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	43.06
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	50.00
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	751.52
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	388.44
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	5,553.80
1110113000 - 65.03.00 - Planta Extractora de Miel	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	462.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	759.95
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	975.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	521.36
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	8,184.13

Gabinete

1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	1,410.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	23.01
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	710.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,934.41
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	2,366.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	155.46
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.7.3.0 - Material de guerra	500.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.8.3.0 - Carbón mineral	117.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,550.12
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3,943.61
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,861.28
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	6,048.02
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.3.0 - Jurídicos	530.26
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	3,210.70
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	9,406.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5,715.87
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	922.04
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros	14,837.91
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1,700.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.1 - Subsidio a Entidades del Sector Privado	47,672.51
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	630.00

Gabinete

1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	39.00
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	93.00
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	52.50
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	98.75
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	382.25
1110111000 - 41.01.00 - Defensa al consumidor	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	419.06
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	11,254.55
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	120.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	130.35
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	32.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	46.55
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	366.43
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	499.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	92.61
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,992.86
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	38.15
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	423.41
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	200.22
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,520.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	33.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	50.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,708.31
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	142.08
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	480.00
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,634.80
1110111000 - 41.03.00 - Area	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	18.95

de Seguridad Alimentaria

1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	51.20
1110111000 - 41.03.00 - Area de Seguridad Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	800.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	13,260.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	12,049.01
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	176.60
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	3.44
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,729.71
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	243.42
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	188.65
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	96.65
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	467.91
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	3,000.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	20,388.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	15,451.53
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	800.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	7,913.34
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	6,901.23
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,317.77
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	8,794.78
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	434.37
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	4,395.98
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	19.90
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	636.18
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	3,051.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	66.00

Actividades Recreativas

1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	203.54
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,129.51
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	2,651.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	1,183.47
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	11,715.02
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	750.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	586.83
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	115.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	791.73
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	6,444.03
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.8.3.0 - Carbón mineral	429.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	7,281.22
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	19,461.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	8,367.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	560.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	3,574.58
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	2,300.00
1110111000 - 44.01.00 - Policía Comunal	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	65,100.87
1110111000 - 44.01.00 - Policía Comunal	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,255.03
1110111000 - 44.01.00 - Policía Comunal	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	11,483.79
1110111000 - 44.01.00 - Policía Comunal	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1,500.00
1110111000 - 44.01.00 - Policía Comunal	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	120,198.00
1110111000 - 44.01.00 -	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones	20,193.26

Policia Comunal		patronales	
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	4,000.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,730.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	65.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	6,508.90
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	175.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	698.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	521.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	88,379.08
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	106.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	28.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	234.60
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	538.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	451.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,128.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	810.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5,100.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	3,160.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	2,675.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	839.75
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	699.00
1110111000 - 44.01.00 - Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	2,004.00
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	145.50
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	192.00
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	308.50
1110111000 - 44.02.00 - Centro de Monitoreo Integral	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	124.25
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	389.00
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	41,320.45
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,500.00
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	370.20

1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	220.00
1110111000 - 44.03.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	2,561.00
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	110,230.63
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,359.00
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,370.31
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	13,220.00
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	9,100.00
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	189.00
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	3,302.61
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	491.97
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	108.00
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,348.61
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	41,223.05
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	27,903.83
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,350.00
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1,388.00
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,088.78
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	296.84
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	127.32
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,141.10
1110111000 - 44.06.00 - Comisaría de la Mujer	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,500.00
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	13,812.87
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	335.99
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	4,160.00
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	23.50
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	345.00
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,340.00
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,097.00
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	319.16
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y	918.77

		enseñanza	
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	31.82
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9,795.20
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	75.00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	112.49
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	169.00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	642.38
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	649.65
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	484.98
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	491.84
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,541.76
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	7,533.00
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	819.81
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	527.22
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4,344.48
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	21,136.18
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	230.17
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	1,102.95
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	9,750.00
1110105000 - 25.00.00 - Cocina Centralizada	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	278.45
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	10.73
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	4,200.00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,263.53
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	651.81
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	2,593.40
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	89.10
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	127.34

1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	216.21
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,865.12
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	948.35
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,362.00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	16,630.00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	440.00
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4,443.66
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	52,630.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	8,841.85
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	2,500.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	654.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	2,598.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	189.90
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	300.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	280.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	400.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	410.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	26,243.00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	14,343.00
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	12.32
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	100.00

Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente 1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente 1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente 1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	100.00
Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente 1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente 1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,319.60
Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente 1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	350.00
Centro Integrador Comunitario 1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario 1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	27,811.00
Centro Integrador Comunitario 1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	4,672.24
Centro Integrador Comunitario 1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	1,500.00
Centro Integrador Comunitario 1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	118.00
Centro Integrador Comunitario 1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	179.90
Centro Integrador Comunitario 1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	635.00
Centro Integrador Comunitario 1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	139.90
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	114,529.91
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,953.76
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	20,561.14
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	3,033.34
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3,244.60
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,399.85
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	510.00
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	876.59
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	346.60
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	4,272.89
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	363.50
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	5,038.86
Atención a la Tercera Edad 1110105000 - 27.00.00 - Atención a la Tercera Edad	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	240.00

1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,732.50
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	3,590.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	266.40
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,293.90
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	760.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	96.05
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	360.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	825.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,371.19
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,345.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	200.00
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	485.00
1110105000 - 29.02.00 - Atención a personas con necesidades básicas insatisfechas	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	2,500.00
1110105000 - 29.02.00 - Atención a personas con necesidades básicas insatisfechas	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	61,080.95
1110105000 - 29.03.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	434.20
1110105000 - 29.03.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Subsidio a Personas Indigentes	50,090.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	275.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	440.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	1,300.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	240.00
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	42,920.20
1110105000 - 35.00.00 - Emergencia Climática	110 - Tesoro Municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas	5,719.65

1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,956.70
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	8,651.71
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	258,241.34
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	4,036.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	20.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,578.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,775.41
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	301.18
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	6,861.56
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	12,192.67
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	7,113.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	38,578.23
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	6,778.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,194.96
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	1,210.10
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	2,360.00

Públicos

1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	32,629.67
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	9,031.08
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	9.78
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.8.2.0 - Impuestos directos	2,046.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1,100.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	418.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	450.10
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	228.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,125.68
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	9,758.59
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,635.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	27.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	51.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	200.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	360,000.00
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	1,299.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	94.40
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	878.10
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,106.64
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	272.40
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	200.00

y Conservación de la Red Vial Urbana 1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	184,790.80
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	558.68
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,054.75
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	1,293.99
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	9,019.72
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	25,133.26
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,500.92
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	15,777.85
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	34.61
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	21,767.14
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	1,400.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	1,158.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	480.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.8.2.0 - Impuestos directos	144.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	10,050.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	4.3.1.0 - Maquinaria y	7,867.00

Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana		equipo de producción	
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	1,039.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	22,168.30
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1,440.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	29,083.00
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	60,348.24
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	6,324.15
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	189.00
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	732.33
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	215.08
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	8,126.42
1110104000 - 18.03.00 - Mantenimiento de la Teminal y Cementerio	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	84,159.00
1110104000 - 18.77.00 - Ampliación del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	92,174.74
1110104000 - 18.77.00 - Ampliación del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	18,655.40
1110104000 - 18.77.00 - Ampliación del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	18,619.47
1110104000 - 18.77.00 - Ampliación del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	2,500.00
1110104000 - 18.77.00 - Ampliación del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	8,842.35
1110104000 - 18.77.00 - Ampliación del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	1,485.51
1110104000 - 18.77.00 - Ampliación del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	500.00
1110104000 - 18.77.00 - Ampliación del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones	3,942.00

Ampliación del Alumbrado Público		familiares		
1110104000 - 18.77.00 - Ampliación del Alumbrado Público	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,580.00	
1110104000 - 18.80.00 - Ampliación red de gas	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	3,693.00	
1110104000 - 18.80.00 - Ampliación red de gas	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	796.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	22,245.86	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	300.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	75.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3,142.99	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	5,185.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,090.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	491.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	105.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	700.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	806.74	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,571.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	856.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4,800.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	685.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	1,725.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	70.00	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	876.12	
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	41,736.50	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	42.83	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	632.90	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	476.44	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	225.00	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,011,302.21	4,669,889.88
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-15,000.00	

Control de Políticas de Gobierno			
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-36,142.17
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-1,146.00
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-738.83
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-33,412.55
1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-1,110.45
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-20,000.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-28,888.09
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-11,658.60
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-45,000.00
1110103000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	110 - Tesoro Municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	-14,634.65
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-1,828.80
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	3.4.3.0 - Jurídicos	-7,620.00
1110109000 - 52.02.00 - Adquisición de Material Bibliográfico	110 - Tesoro Municipal	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-11,200.00
1110109000 - 01.00.00 - Gestión Judicial y Asesoramiento Legal Técnico	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-2,370.05
1110109000 - 51.03.00 - Escrituraciones Varias	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	-150,000.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-150,000.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-5,404.59
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-807.72
1110113000 - 60.00.00 - Capacitación Continua Interna y Externa	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	-12,000.00
1110113000 - 01.00.00 - Gestión de Desarrollo Territorial	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-43,016.77

1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	5.1.6.1 - Olimpiadas de Matemáticas y otras Ciencias	-12,500.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.2 - Asociación Civil Taller Protegido Aportes no reintegrables s/Ord. Nro. 71/98	-37,500.00
1110111000 - 01.00.00 - Gestión de la Jefatura Gabinete	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	-85,000.00
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-1,072.90
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-5,031.62
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-3,281.08
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-50,000.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-14,000.00
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-14,530.52
1110111000 - 42.00.00 - Desarrollo de la cultura local	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	-80,000.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	-7,620.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	-8,138.16
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-130,000.00
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	-500,000.00
1110111000 - 47.00.00 - Promoción del Turismo Local	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-11,993.88
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-150,000.00
1110105000 - 26.16.00 - Atención en el Jardín Maternal	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-12,655.62
1110105000 - 26.15.00 - Atención en el Hogar de Niños	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-7,499.62
1110105000 - 01.00.00 - Gestión de Políticas Sociales	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	-35,000.00
1110105000 - 26.17.00 - Plan Alimentario para niños de 2 a 5 años " Eva Perón"	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-90,000.00
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-28,137.92
1110105000 - 26.19.00 - Centro Integrador Comunitario	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-13,593.06
1110105000 - 26.18.00 - Servicio local de promoción y	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-54,789.30

protección de los derechos del niño y adolescente				
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-5,624.72	
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-25,748.61	
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-25,000.00	
1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	-20,000.00	
1110105000 - 32.00.00 - Educación	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-20,000.00	
1110105000 - 33.00.00 - Contribución a una vivienda digna	110 - Tesoro Municipal	5.2.1.0 - Transferencias a personas	-100,000.00	
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-500,000.00	
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-45,110.40	
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-200,000.00	
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-30,000.00	
1110104000 - 18.01.00 - Poda Arbolado Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-1,194.89	
1110104000 - 18.02.00 - Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Red Vial Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-	1,000,000.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-500,000.00	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-150,000.00	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-102,888.31	-
				4,669,889.88

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo Palazzo - Jefe de Gabinete

Fdo. Sr. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal

DECRETO nro. 422/17

Rauch, 12 de junio de 2017

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Mayo de 2017 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de seguridad e higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Contribuyente	Cuotas
4,116	2041029	TOUCOULET, RODOLFO ORLANDO.-	3
4,134	2143043	URTIZBEREA - ACOSTA - KRAUSTE S. H.	6
4,125	2005411	AROTCARENA, RICARDO CARLOS	12

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Contribuyente	Cuotas
4,095	6310	MARINO, ROSA.	6
4,096	8144	GONGORA, JORGELINA.RECIBE EN FLIA.FERRARIS.	4
4,111	11340	CALVO, EDUARDO JOSE	6
4,114	9376	BASSO, ALDO SAUL.	3
4,136	10761	CARMONA, FABIAN Y HERMANO	6
4,142	10815	LEON DE FERNANDEZ, DORA.	6
4,143	7308	RODRIGUEZ, RAUL HECTOR.	6
4,093	601	BALDA, ANA MARIA.	3
4,098	7294	ACOSTA, ROBERTO IBELIO.	3
4,112	10786	COUCHET MARIA CRISTINA	3
4,123	5931	AROTCARENA, RICARDO CARLOS	3
4,126	7290	CABOT, MARIA TERESITA DE VIZCAY.	3
4,137	10803	SAEB, ELSA RAQUEL.	3
4,144	10804	MORENO Y COUSO, ROSA SOFIA.	3
4,149	10741	PONCE MARTA ROSANA	3
4,150	3630	CHICLANA, ELIZABET STELLA MARIS	3
4,151	8300	CABRERA, ADELA Y MARIA.	2

4,154	10784	GARCIA, SILVIA MARIBEL.	3
-------	-------	-------------------------	---

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Contribuyente	Cuotas
4,117	15918	COOP.DE VIV.15 SET(CAMPOS, SAUL)	6
4,133	12524	GOMEZ, ALMA RUTH	6
4,135	13675	CARMONA, JUAN JOSE	6
4,141	12357	VALLS DE CONTE, DORLINA DELFINA	6
4,146	12955	SOUVERVILLE, ALICIA ROSA	6
4,147	11929	MUN.DE RAUCH(DOBAL, SONIA)	6
4,155	15842	ACOSTA, ALDO ANDRES Y RIVERO, S.	4
4,097	16049	MUN.DE RAUCH(MARTINEZ, JORGE A -HAURON, M.N.	12
4,099	12990	BALDA, CIPRIANO.	12
4,100	12634	BALDA, CIPRIANO.(H)	12
4,101	15886	MUN.DE RAUCH (VELA, MARIA JOSE)	10
4,104	13793	MALASPINA, MARTIN	12
4,148	10348	MUN.DE RAUCH(YULIANO, RAUL)	24
4,152	11198	RODRIGUEZ, MANUELA DE SILVA.	12

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Contribuyente	Cuotas
4,138	17212	CASTRO, ALICIA JUANA	3

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Contribuyente	Cuotas
4,094	15058	OLMOS, MARCELINA	3
4,103	10815	BENAVIDEZ DE FERNANDEZ, FELIPA.	2
4,115	11006	ACOSTA, OSCAR LUIS	3
4,139	17212	CASTRO, ALICIA JUANA	3
4,140	14691	LOPEZ VALIENTE, SEBASTIAN Y BORRAJO, CELINA INES	3

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Créditos Plan Compartir, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Contribuyente	Cuotas
4,108	132422	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	12
4,113	132426	IRUNGARAY, MARIANO JOSE	12
4,105	132430	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	24
4,106	132424	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	24
4,107	132437	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	24
4,109	132420	MENDIONDO, WALTER MANUEL	24

4,110	132425	MENDIONDO, FEDERICO EMMANUEL.	24
4,118	132431	VIGNAU, LUCIANO EFRAIN.	24
4,119	132427	DIBERTO, ANDREA LUCIANA	24
4,120	132428	BAIZA, SILVIA GRACIELA.	24
4,121	132429	CALVO, OSCAR DAMIAN.	24
4,122	132433	VALDEZ, DIEGO ALBERTO.	24
4,124	132436	BARRIENTOS, EVELYN JULIANA ALCIRA.	24
4,127	132435	FERRARA, FACUNDO.	24
4,128	132418	NUÑEZ, ROGELIO JOAQUIN.	24
4,129	132419	BERESTAIN, ISMAEL NORBERTO	24
4,130	132421	PERRINO NIEVAS FERNANDO MAXIMILIANO	24
4,131	132423	MANGO, NICOLAS.	24
4,132	132434	BOXER, CAROLINA	24

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por conservación, reparación y mejoramiento de la Red rial, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Contribuyente	Cuotas
4,145	1457	SOUVERVILLE, ALICIA ROSA	24

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Créditos PROCREAR, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Contribuyente	Contribuyente	Cuotas
4,102	54097	RODRIGUEZ MERICIA	36

Artículo 9no.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la secretaria de Hacienda.

Artículo 10mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O Nro. 423/17

Rauch, 12 de junio 2017.-

-----VISTO: El decreto N° 89/17 de fecha 28 de Enero de 2017 que establece el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antigüedad y Antecedentes, para cubrir un (01) cargo de Técnico de Hemoterapia y Dos (02) cargos de Técnico de Laboratorio para desempeñarse en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, y;

La Ordenanza N° 126/98 y sus modificatorias;

El Decreto N° 261/99 y sus modificatorias que reglamenta la Carrera Profesional Hospitalaria;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch;

Las Actas del Jurado, y planilla de puntuación de antecedentes y el orden de prelación, y;

CONSIDERANDO: Que el Concurso abierto de meritos, antigüedad y antecedentes , para cubrir Un (01) cargo de Técnico de Hemoterapia y Dos (02) cargos de Técnico de Laboratorio, se realizó en un todo de acuerdo a la normativa mencionada en los vistos del presente.

Que, según las Actas de fecha 10 de Abril y 26 de Mayo del corriente año, en relación al llamado a Concurso para cubrir un cargo de Técnico en Hemoterapia, luego de analizar la documentación de la única postulante, el jurado decide citarla a una entrevista personal a los fines de evaluar sus antecedentes académicos, profesionales y laborales y el alcance del título presentado, a lo cual, la inscripta primeramente manifiesta no residir en la ciudad de Rauch, siendo uno de los requisitos fundamentales ya que el servicio tiene incorporado guardias pasivas y asimismo no se presenta a la entrevista pactada, por lo cual, el jurado no pudo evaluar ni calificar los antecedentes, y considerando el silencio como renuncia a su presentación, quedando el concurso cerrado y vacante.

Que, respecto al llamado para cubrir dos cargos de Técnico de Laboratorio, consta las Actas de fecha 10 de Abril y 26 de Mayo del corriente año, luego de analizar los antecedentes de los profesionales se determinó el orden de prelación de cada uno de los concursantes a cubrir los cargos de Técnico de Laboratorio.

Que, encontrándose vencidos los plazos para realizar las apelaciones que establece la normativa, el ejecutivo debe proceder a la designación de los cargos concursados;

Que considerando la evaluación efectuada por el jurado, los profesionales que cumplen con los requisitos de admisibilidad en relación al Título Profesional Habilitante, no cumplen con el requisito establecido en el Art. 3 del Decreto N° 261/99 en relación a la antigüedad del título la cual no debe ser menor a tres años, a lo cual, el jurado dá por cerrado el concurso quedando vacante el mismo.

Que es una realidad imperante, la necesidad de cubrir el servicio dada la demanda y la falta de profesionales en la materia.

Que la tarea por la cual se llamó a concurso, es necesaria que sea realizada con el total profesionalismo e idoneidad acorde a las necesidades del servicio y de nuestra comunidad.

Que de los postulantes que poseen el Título Profesional Habilitante, no tienen la experiencia y práctica suficiente, siendo necesario incorporarlos al servicio por un periodo de prueba, consistente en práctica y evaluación en un proceso de dos etapas.

Que los profesionales a cargo del Servicio de Laboratorio del nosocomio, serán los encargados de acompañar en este proceso de prueba y posterior evaluación a los profesionales técnicos.

Que el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” solicita se contrate a los profesionales habilitados, por el plazo de tres meses prorrogables por otros tres, con el objetivo previamente de formación y practica en el servicio indicado, a los fines de evaluar fehacientemente la aptitud en la función requerida.

Que, el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

Artículo 1ro.- Contrátese a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas como Técnicos en Laboratorio en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio del mismo año.

- **GONZALEZ Catalina**, D.N.I. N° 38.524.917, Leg. 620, para desempeñar tareas de Técnico de Laboratorio, con una asignación mensual por todo concepto de pesos quince mil ciento once con setenta y siete centavos (\$ 15.111,77), por 35 hs. semanales.
- **TORRANO Nicolás Adrián**, DNI N° 38.524.657, Leg. 621, para desempeñar tareas de Técnico de Laboratorio, con una asignación mensual por todo concepto de pesos quince mil ciento once con setenta y siete centavos (\$ 15.111,77) por 35 hs. semanales.

Artículo 2ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

DECRETO Nro. 424/17

Rauch, 12 de junio de 2017

-----VISTO el Expte. 4093-10797/17 Licitación Pública nro. 5/17- Adquisición de 25 Viviendas de Construcción en Seco;

Las notas aclaratorias agregadas a fs. 514 y ss del expediente.

El acta de mejora de ofertas suscripta por la Srta. Jefa de Compras, el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Director de Planeamiento y Obras Publicas y los representantes de VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L y COMERCIAL VIVIENDAS S.R.L;

El informe presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO que la adquisición por parte del Municipio de 25 viviendas de construcción en seco tiene como finalidad dar respuesta a la demanda habitacional existente en el partido de Rauch;

Que el presupuesto oficial previsto en la Licitación pública Nro. 5/17 es de pesos ocho millones setecientos cincuenta mil.-

Que en el marco de la licitación se presentaron ocho empresas interesadas: VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L, COMERCIAL VIVIENDAS S.R.L, TRIDIMAR S.R.L, SITECA S.R.L, FORENZA S.A, CAMPOS JARA CELESTINO, CONSTRUCTORA SOL DEL PLATA S.A, SD CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Que del estudio de las ofertas se desprende que las propuestas por TRIDIMAR S.R.L, SITECA S.R.L, FORENZA S.A, CAMPOS JARA CELESTINO, CONSTRUCTORA SOL DEL PLATA S.A y SD CONSTRUCCIONES, S.R.L resultan inconvenientes para el Municipio en virtud de que los precios propuestos superan en un valor considerable a las presentadas por VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L y COMERCIAL VIVIENDAS S.R.L. Razón por la cual se estima conveniente desestimar las ofertas presentadas por las primeras.

Que, como consecuencia de ello, se invita a mejorar ofertas a VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L y COMERCIAL VIVIENDAS S.R.L.

Que, en el acta del día de la fecha, los representantes de ambas empresas proponen la realización de las viviendas por un valor final de pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 269.550,00) cada una.

Que, ante las propuestas realizadas, se analiza la relación costos, y celeridad en el trabajo a los efectos de que se pueda comenzar y culminar a la brevedad con las construcciones, esto último fundamentalmente a partir de poder dar respuesta a la necesidad de viviendas en la localidad.

En razón de ello este Departamento Ejecutivo considera conveniente adjudicar a la firma VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L la adquisición de 15 viviendas de construcción en seco y la adjudicación a la firma COMERCIAL VIVIENDAS S.R.L para la adquisición de 10 viviendas de construcción en seco.-

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nro 5/17, la adquisición de 15 viviendas de construcción en seco por un valor final de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS, (\$ 4.042.500,00), precio unitario pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 269.550,00); en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma COMERCIAL VIVIENDAS S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nro 5/17, la adquisición de 10 viviendas de construcción en seco de por un valor final de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 2.695.500,00), precio unitario pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 269.550,00) cada una; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por TRIDIMAR S.R.L por la suma total de pesos siete millones novecientos diecisiete mil noventa (\$ 7.917090,00), precio unitario de pesos trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y tres con sesenta centavos (\$ 316.683,60); por SITECA S.R.L en la suma total de pesos ocho millones cincuenta y cinco mil (\$ 8.055.000,00), precio unitario trescientos veintidós mil doscientos (\$ 322.200,00); por FORENZA S.A en la suma de pesos ocho millones ciento veinticinco mil (\$ 8.125.000,00), precio unitario pesos trescientos veinticinco mil (\$ 325.000,00); por CAMPOS JARA CELESTINO en la suma total de pesos ocho millones doscientos mil (\$ 8.200.000,00), precio unitario pesos trescientos veintiocho mil (\$ 328.000,00); por CONSTRUCTORA SOL DEL PLATA S.A en la suma total de pesos ocho millones trescientos setenta mil (\$ 8.370.000,00), precio unitario pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos (\$ 334.800,00); y por SD CONSTRUCCIONES S.R.L en la suma total de pesos nueve millones ochocientos setenta mil (\$ 9.870.000,00), precio unitario trescientos noventa y cuatro mil ochocientos (\$ 394.800,00); todas correspondientes a la Licitación Pública Nro. 5/17.-

Artículo 4to El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Mariano Alonso- Sec. De Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

DECRETO nro. 425/17

Rauch, 13 de junio de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-11385/2017, para la “Construcción de un Núcleo de inclusión de desarrollo de oportunidades (NIDO)”, 2º Etapa, en el “Barrio Solidaridad”.-

El Pliego de Bases y condiciones, y demás documentación anexa; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la construcción de la obra mencionada en el Pliego de Bases y condiciones, y demás documentación anexa mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámase a Licitación Privada N° 19, para la “Construcción de un Núcleo de inclusión de desarrollo de oportunidades (NIDO)”, 2º Etapa, en el “Barrio Solidaridad”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 30 de Junio de 2017 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio y a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. N° 426/17

Rauch, 13 de Junio de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-10.993/2017, Concurso de Precios N° 19/17 para la adquisición de plataforma tijera para la Dirección de Servicios Urbanos.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota suscripta por el Director de Servicios Urbanos;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: HIDRÁULICA MÓVIL S.A. y BISCAYNE SERVICIOS S.A..-

Que del estudio de las ofertas presentadas, y de acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Servicios Urbanos, la oferta presentada por HIDRÁULICA MÓVIL S.A. resulta la más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma HIDRÁULICA MÓVIL S.A., la adquisición de Plataforma de Tijeras – Plataforma Tijera ALO LIFT 40AMP, con flete incluido, con una altura de trabajo de 14 metros, de plataforma de 12 metros, con capacidad de carga de 159 kilogramos, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 235.980,00); por el ítem 1 y correspondiente al Concurso de Precios N° 19/17.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma HIDRÁULICA MÓVIL S.A., en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 185.640,00); en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 195.585,00); en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 226.000,00); en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 404.700,00); en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 414.651,00); en la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 526.600,00); y en la suma total DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 536.750,00); todas por el ítem 1 y pertenecientes al Concurso de Precios N° 19/17.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A., en la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 518.000,00); por el ítem 1 y perteneciente al Concurso de Precios N° 19/17.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio, e interinamente a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Obra y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO Nro. 427/17

Rauch, 13 de junio de 2017.

-----VISTO: El informe enviado por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de readecuar partidas de gastos en el presupuesto 2017.

El artículo N° 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1112/16;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad;

El Decreto N° 288 de Modificación Presupuestaria; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible readecuar las partidas de gastos en cuanto ya se ha ejecutado casi la mitad del presupuesto y las necesidades originarias plasmadas en las imputaciones de gastos que actualmente tienen economía, a la fecha han sido otras, en cuanto quedan demostradas en aquellas que a la fecha tienen exceso presupuestario, ya sea por no haberle sido asignado partida o por ser la misma escueta.

Que esta facultad de reparar las partidas ha sido otorgada por el artículo 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1112/16.

Que de esta manera se suplen partidas de gastos con economía con aquellas que tienen excesos presupuestarios, siempre hablando de la fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorízase a Contaduría Municipal a suplir en el Presupuesto de Gastos 2017 partidas de gastos en exceso con aquellas partidas con economía, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	1,610.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,369.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	676.16
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	41,644.53
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	38,164.07
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	20,942.16

1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	28,957.02
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	47,933.45
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	25,544.21
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	6,911.88
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	25,414.86
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	23,278.36
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	181,524.48
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	6,073.20
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,156.10
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	45,951.98
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	265.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	250.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	1,832.50
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	835.45
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	2,548.00
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	186,499.51
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5,283.60
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	5,196.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	632.87
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	117,840.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	3,924.00
1110104000 - 24.00.00 -	110 - Tesoro	2.5.6.0 - Combustibles	1,011,302.2

Atención de Servicios Rurales	Municipal	y lubricantes	1
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	922.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,284.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	364.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	457.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	12,111.65
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	147,538.92
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	392,778.30
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	570.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	147,720.73
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,190.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	8,480.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	50,580.40
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	24,123.59
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	297.32
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	7,798.08
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	321.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	13,650.43
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	2,100.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	68.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	21,524.16
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	3,835.45
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	36,160.60
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,740.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	2,675.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,130.00
1110104000 - 25.01.00 -	110 - Tesoro	4.3.1.0 - Maquinaria y	1,550.00

Mantenimiento de Edificios	Municipal	equipo de producción		
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,496.00	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	8,359.00	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	86,703.15	
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento en la URRRA	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	39,857.40	
1110104000 - 25.62.00 - Obras de Mejoramiento en la URRRA	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	4,750.00	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	137,747.47	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	783.59	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,376.67	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	19,500.00	3,016,104.51
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-3,325.20	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	-8,286.94	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-6,000.00	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-7,056.01	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	-1,234.44	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	-9,067.80	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	-3,243.32	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	-1,981.20	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-13,593.06	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	-2,236.30	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	3.1.2.0 - Agua	-13,533.12	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-60,000.00	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-45,000.00	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-50,000.00	
1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	-150,000.00	

1110104000 - 22.08.00 - Mantenimiento de Servicios Sanitarios	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	-20,000.00	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-800,000.00	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-150,000.00	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	-60,000.00	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-16,874.15	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	-130,000.00	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	-80,000.00	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	-400,000.00	
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-150,000.00	
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-800,000.00	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-12,653.77	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	-308.61	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-7,315.20	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-284.99	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	-762.00	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-2,331.72	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	-1,567.72	
1110200000 - 01.00.00 - Acción Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-9,448.96	-3,016,104.51

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo Palazzo - Secretario de Gabinete
Fdo. Sr. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal

DECRETO nro. 428/17

Rauch, 13 de junio de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-11391/17 Adquisición de juegos y accesorios deportivos para ser instalados en la plaza del Barrio Solidaridad, MIT y 80 Viviendas en el marco del programa NIDO Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 20/17 para la Adquisición de juegos y accesorios deportivos para ser instalados en la plaza del Barrio Solidaridad, MIT y 80 Viviendas en el marco del programa NIDO Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 21 de julio de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio, e interinamente a cargo de la Secretaria de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

DECRETO nro. 429/17

Rauch, 13 de junio de 2017

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1129/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria el 6 de junio de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1129/17.-

Artículo 2do.- Procédase por donde corresponda a la instrumentación del contrato de compra venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: E; Chacra: 137; Parcela: 3-b; Partida: 088-7106-8, inscripto en la Matricula 2396 (88) del Partido de Rauch, y a la efectivización de los pagos correspondientes, a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° 1129/17.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 430/17

Rauch, 13 de junio de 2017

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1130/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria el 6 de junio de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1130/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 431/17

Rauch, 13 de junio de 2017

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1131/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria el 6 de junio de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1131/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 432/17

Rauch, 13 de junio de 2017

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1132/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria el 6 de junio de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1132/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 433/17

Rauch, 13 de junio de 2017

----- VISTO: La resolución 517/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria el 6 de junio de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución 517/17 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 6 de junio de 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 434/17

Rauch, 13 de junio de 2017

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1349/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1349/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 6 de junio de 2017.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 435/17

Rauch, 13 de junio de 2017

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1350/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1350/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 6 de junio de 2017.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 436/17

Rauch, 13 de junio de 2017

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1351/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1351/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 6 de junio de 2017.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 437/17

Rauch, 13 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Atucha, María Eva presenta problemas de salud, por los cuales es atendida en el Hospital Municipal, y es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.-

Que la titular del referido subsidio requiere una importante erogación monetaria en medicación a causa del tratamiento médico-farmacológico que realiza.-

Que la Sra. Atucha posee recursos económicos estables derivados de una pensión por discapacidad, pero los mismos resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente. Asimismo, los familiares directos de la Sra. Atucha no poseen los medios necesarios para ayudarla económicamente.-

Que, si bien este mes recibió un subsidio de acuerdo al Decreto N° 388/17, teniendo en cuenta la situación actual de la Sra. Atucha, es necesario otorgar un adicional a fin de que pueda cubrir sus gastos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	NBI	\$1.760,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio y a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 438/17.-

Rauch, 14 de Junio de 2017.-

-----VISTO: El convenio celebrado con los vecinos de los inmuebles designados catastralmente como CIRCUNSCRIPCION: I; SECCION: E; CHACRA: 115; MANZANAS 115-b; 115-c; y 115-d; del Partido de Rauch (88) Pcia. de Bs. As.-

Que por ley N° 21.477 se hace extensiva la facultad de declarar administrativamente la posesión y posterior inscripción de inmuebles a la administración provincial y sus reparticiones descentralizadas y autárquicas, la que fuera modificada por la Ley N° 24.320 en su artículo 2° que incorporando a ésta, a los municipios que gozan de dicha atribución, y

CONSIDERANDO: Que los vecinos de los inmuebles mencionados, firmantes del convenio, tienen una ocupación pública, pacífica y continua de más de 20 años en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que estos vecinos solicitan a la Municipalidad la inmediata intervención para dar una solución a la regularización dominial de los inmuebles que habitan a su favor.-

Que la política que lleva adelante esta Municipalidad, es dar respuesta a las demandas de la sociedad en su conjunto, interviniendo con soluciones expeditas, que permitan mejores condiciones en el hábitat.-

Que en vías de buscar una solución rápida, se acuerda mediante convenio la cesión de los derechos que poseen los vecinos sobre el inmueble en cuestión en favor de la Municipalidad, para que ésta realice las actuaciones administrativas para incorporar al patrimonio de la Municipalidad el/los inmueble/es mencionado/os, con el compromiso de, posteriormente, transferir de forma gratuita a los vecinos cedentes y/u ocupantes según lo estipulado en el convenio.-

Que, en la tarea de identificar a cada vecino ocupante de lotes con su grupo familiar respectivo, se ha realizado un amplio informe por parte del área de Desarrollo Social.-

Que atento a lo establecido por la Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, corresponde a la Municipalidad dictar la Prescripción Administrativa de los Inmuebles, e iniciar los trámites formales para la Transferencia y Escrituración del Inmueble.-

Que, por su parte, ha intervenido previamente el Honorable Concejo Deliberante, sancionando una Ordenanza a los mismos fines por la que se autoriza al dictado del presente decreto.-

Que la citada ordenanza es la n° 1130/17, sancionada el día 6-6-17, promulgada el día 13-6-17.-

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que otorga la Carta Orgánica Municipal, el Intendente de la Municipalidad de Rauch:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárese la Prescripción Administrativa de Dominio, en los términos de la Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, a favor de la Municipalidad de Rauch, de los inmuebles designados catastralmente como CIRCUNSCRIPCION: I; SECCION: E; CHACRA: 115; MANZANAS 115-b; 115-c; y 115-d; del Partido de Rauch (88) Pcia. de Bs. As.-

Artículo 2do.- Requiérase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su registración en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3ro.- Realícese la Mensura y Subdivisión de los Inmuebles que se mencionan en artículo 1º del presente.-

Artículo 4to.- Los inmuebles que surjan de la Mensura y Subdivisión, serán restituidos por la Municipalidad de Rauch a los vecinos cedentes y/o ocupantes mediante Escritura Traslativa de Dominio Individual.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Silvia I. Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

DECRETO nro. 439/17

Rauch, 14 de junio de 2017

-----VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.-

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R.-

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.-

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descrita precedentemente.-

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio económico, no reintegrable y por una única vez, de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1356,17), a la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun, Intendente.-

DECRETO nro. 440/17

Rauch, 15 de Junio de 2.017

-----**VISTO:** El expediente municipal N° 4093-10788/17 caratulado “Adjudicaciones de Lotes Municipales en el marco del Programa Compartir”.-

El Decreto Municipal N° 300/17.-

El Acta de Sorteo de fecha 28 de marzo de 2017.-

La notificación cursada al Sr. Rogelio Joaquín Nuñez; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente referenciado en los vistos tramita la adjudicación de viviendas a construirse en el marco del Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales creado por Decreto Provincial N° 365/05, al cual adhirió la Municipalidad de Rauch por Ordenanza N° 1097/16, y el Convenio “Programa XI – Compartir” suscripto entre la Municipalidad de Rauch y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, la construcción y adjudicación de viviendas familiares, es uno de los objetivos más importantes del Municipio permitiendo dar soluciones habitacionales a los vecinos de Rauch, que se encuentran a la espera de concretar su derecho a la vivienda.-

Que a esos fines se asignaron los lotes designados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 10, Parcela 4b; Circunscripción I, Sección A, Manzana 11, Parcela 3; y Circunscripción I, Sección A, Manzana 4, Parcela 20, aprobándose los Planos de mensura de subdivisión para someter al Régimen de Propiedad Horizontal bajo los números 88-6-2016, 88-7-2016 y 88-8-2016 respectivamente para destinar 21 parcelas para beneficiarios del Programa.

Que en consonancia con el resultado del sorteo efectuado en fecha 28 de marzo del corriente año, se adjudicó provisoriamente al Sr. Rogelio Joaquín Nuñez la vivienda N° 10 a construirse en el marco del Plan Compartir, conforme el artículo segundo del Decreto N° 300/17.

Que dentro de los requisitos a cumplimentar por cada aspirante a participar del Programa se previó, por Decreto N° 82/17, la firma de un Convenio individual con cada beneficiario y el pago del 40% del valor de la vivienda, en cuatro opciones a elección del interesado.

Que en ese sentido el artículo quinto del Decreto N° 300/17 dispuso como fecha límite para la firma de los respectivos convenios el día 31 de mayo del corriente año, debiéndose integrar al momento de la suscripción los importes que correspondan en función de la opción elegida por el beneficiario.-

Que al tiempo de la inscripción el Sr. Nuñez seleccionó la tercera opción que establece el pago de un anticipo de pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con treinta y dos centavos (\$ 165.335,32) y 24 cuotas de pesos seis mil ochocientos ochenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 6.888,98), mensuales y consecutivas, con una tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. As.-

Que en función de ello debió comparecer a la firma del Compromiso de Venta, abonando el anticipo correspondiente, antes del 31 de mayo del corriente año.

Que vencido el plazo sin haberse suscripto convenio alguno con el mencionado beneficiario se procedió a su intimación, mediante cédula notificada en fecha 2 de Junio de 2017, a fin que se presente en el plazo perentorio de diez días corridos bajo apercibimiento de perder los derechos sobre el inmueble y proceder a su des-adjudicación.

Que en función de lo expuesto, habiéndose vencido el plazo conferido, sin presentación del interesado corresponde dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda N° 10 otorgada al Sr. Nuñez en el marco del Programa Compartir.

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto la adjudicación provisoria de la vivienda N° 10 a construirse en el lote municipal designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 10, Parcela 4b, UF 1, otorgada mediante el artículo 2do. del Decreto N° 300/17 al grupo familiar conformado por el Sr. Rogelio Joaquín Nuñez y la Sra. Yiovina Provenzano en el marco del Programa “Compartir”, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social.-

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal.

DECRETO nro. 441/17

Rauch, 16 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos.-

Que el grupo familiar de la titular de dicho subsidio, la Sra. Marcenaro, Natalia Antonia, DNI: 28.741.734, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos de trámites, sellados, y traslado del extinto hijo de la referida, el Sr. Soria Marcenaro, Geremías Alex, D.N.I.: 41.969.566; desde la ciudad La Plata hasta nuestra localidad.-

Que, actualmente, la Sra. Marcenaro es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes planes alimentarios.-

Que, asimismo, el Sr. Soria Marcenaro era asistido sanitariamente a través del servicio de salud municipal y, debido a su problemática de salud (fibrosis quística), el mismo recibía tratamiento en la ciudad de La Plata en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”, lugar en donde falleció.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por única vez, un subsidio a la Sra. Marcenaro, Natalia Antonia, DNI: 28.741.734, por el monto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio y a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, y por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO Nro. 442/17.

Rauch, 16 de Junio de 2017.

-----**Visto:** Que en el marco del Programa Pro.Cre.Ar se autorizó al Departamento Ejecutivo a la venta de lotes surgidos de inmuebles de propiedad del Municipio; y **Considerando** que se aprobaron distintos instrumentos normativos a los fines de posibilitar tales ventas;

Que, entre ellos, surgen la Ordenanza N° 914/13, el Decreto Municipal N° 591/14, y su modificatorio N° 186/15, la Ordenanza Municipal N° 951/14, y sus modificatorias N° 975/15 y 976/15, la Ordenanza Municipal N° 1020/15 y los Decretos N° 691/15 y N° 33/16;

Que han quedado algunos terrenos sin vender y/o adjudicar, los que se encuentran ubicados en las mismas manzanas que los casos anteriores;

Que, es intención del Gobierno Municipal poder continuar con distintas adjudicaciones que permitan a su vez generar un ingreso de dinero por adquisiciones de lotes por particulares, todo ello en orden a un mismo objetivo de promover el acceso a la tierra como base para la concreción de viviendas familiares;

Que, esa posibilidad de vender lotes permite a su vez retroalimentar el circuito de ingresos económicos a las arcas municipales que pueden destinarse a una política de compra de más lotes para instalar viviendas;

Que, en tal sentido, a los fines de poder dar continuidad a las distintas acciones vinculadas a programas habitacionales, el Departamento Ejecutivo Municipal ha propuesto evaluar la venta de lotes por medio de mecanismo que permita garantizar la transparencia y la posibilidad de ofertas de particulares que se encuentren en condiciones de dar cumplimiento a los requisitos que se establecen por el presente;

Que, a tal fin, debe tenerse presente lo que establece la LOM, más precisamente en sus arts. 55, 158, y 159, y el Reglamento de Contabilidad en su art. 195, con el objeto de dar cumplimiento a las normas aplicables;

Que, en ese orden, debe tenerse presente lo consensuado con todos los bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante, en orden a establecer no solamente una serie de requisitos, el mecanismo de inscripción y sorteo para una futura adjudicación, si no también en cuanto a fijar el valor de venta de los terrenos incluidos en dicha posibilidad;

Que, respecto de éste último tema, se toma en cuenta la tasación oficial confeccionada por el Banco de la Pcia. de Bs. As., realizando un promedio entre los valores de lotes disponibles tasados, a los fines de respetar el valor integral por un lado, al mismo tiempo que facilitar la rápida identificación de un valor de base para los particulares interesados, por el otro;

Que, a su vez, en base al trabajo conjunto realizado con todos los bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante se concluyó en considerar de suma utilidad el mecanismo de requisitos, inscripción, sorteo, adjudicación, y modalidades de pago que fueran utilizados en el esquema del Plan Compartir;

Que, sin perjuicio de los valores en cuestión, no puede dejarse de lado el hecho de priorizar el aspecto social del derecho al acceso a lotes para vivienda, para el caso de personas que no poseen;

Que dicho derecho de alcance Constitucional obliga a diseñar una determinación de costos que resulte razonable para los aspirantes, así como también a

establecer requisitos de accesibilidad que se vinculen a la situación de futura vivienda única y de ocupación permanente;

Que, por todo lo expuesto, se hace necesario el dictado de un Acto Administrativo que formalice el contenido que será base de las inscripciones y habilitaciones para participar del sorteo de selección de postulantes titulares y suplentes, para la adjudicación de los respectivos lotes;

Que, el citado Acto Administrativo, resulta necesario además para dar certeza a los aspirantes particulares, ya sea en cuanto a cumplimiento de requisitos en la actualidad como sobre las obligaciones futuras;

Por todo ello el Sr. Intendente municipal de Rauch, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO.-

Artículo 1ro.- Establécese como requisitos a cumplimentar, por aquéllas personas aspirantes a ser adjudicatarios de lotes de propiedad de la Municipalidad de Rauch, los que constan en Anexo I que forma parte del presente, especificándose a tal fin que el valor de tasación oficial definitivo de cada terreno será de Pesos Trescientos Cuarenta Mil (\$ 340.000), determinado en base al valor promedio de las últimas tasaciones de lotes, realizadas por el área de tasaciones del Banco de la Pcia. de Bs. As..-

Artículo 2do.- Instruir a la Jefatura de Gabinete para que: a) Instrumente la organización de la inscripción de aspirantes, en la modalidad, lugar, horarios y plazos que a tal efecto se determine; b) Determine la identificación de los lotes remanentes que podrán ser objeto de adjudicaciones.-

Artículo 3ro.- Oportúnamente, remítanse los expedientes con la documentación de las personas inscriptas al Honorable Concejo deliberante para su análisis, evaluación y resolución por parte de dicho cuerpo deliberativo.-

Artículo 4to.- Cumplido lo establecido en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar un sorteo público, a los fines de determinar los postulantes y la identificación de los lotes adjudicados a cada uno, siempre que cada beneficiario, en su caso y según lo que corresponda, de cumplimiento a los requisitos estipulados en anexo I del presente.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

INSCRIPCION PARA COMPRA DE LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL REMANENTES DEL PROGRAMA PROCREAR.- REQUISITOS Y CONDICIONES.-

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: Se realizará una inscripción de aspirantes a compra de lotes de terreno remanentes de los utilizados para el Plan Procrear, existentes sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzanas 118-a, 118-d, 118-b, y Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzanas 52-c, y 52-e.-

Del total de lotes remanentes que serán objeto de inscripción, se reservan unos cuatro (4) terrenos, con destino éstos últimos para ser adjudicados a interesados que, cumpliendo con los demás requisitos para ser aspirante, no cuenten con grupo familiar.

En caso de no existir interesados con posibilidad de inscribirse en la modalidad “sin grupo familiar”, o bien que tales aspirantes no alcancen a la cantidad de cuatro (4) tal como se prevé en párrafo anterior, la totalidad de lotes remanentes de dicho total de cuatro (4), también serán destinados para ser adjudicados a interesados en la modalidad “con grupo familiar”.

El valor de compraventa de cada terreno será de Pesos Trescientos Cuarenta Mil (\$ 340.000), determinado en base al valor promedio de las últimas tasaciones de lotes, realizadas por el área de tasaciones del Banco de la Pcia. de Bs. As.

A los fines de la instrumentación, el Honorable Concejo Deliberante sancionará la Ordenanza respectiva en la que se establecerá: 1) El listado de aspirantes aprobados como Anexo I; 2) El listado de aspirantes desaprobados como Anexo II; 3) El valor de cada terreno mencionado en párrafo precedente, referenciado en base a tasación oficial realizada; 4) La afectación específica, de los recursos económicos que se generen como consecuencia de las ventas, a la adquisición de nuevos lotes para viviendas.

FORMAS DE PAGO DE CADA TERRENO POR EL ADJUDICATARIO:

1ra opción: Desembolso en un pago: \$ 323.000, es decir con un descuento de un 10% (\$ 17.000) sobre \$ 170.000 que cada adjudicatario deberá abonar de contado en las opciones n° 2, n° 3, y n° 4, sobre un total previsto de \$ 340.000.-

2da opción: Anticipo: \$ 170.000.- (un 50%)

+ 12 cuotas mensuales, fijas, y consecutivas de \$ 14.167 cada una.

3ra opción: Anticipo: \$ 170.000.- (un 50%)

+ 24 cuotas de: \$ 7.084.- (la totalidad de las 24 cuotas, serán mensuales y consecutivas, con más una con una actualización sobre lo adeudado en base a la variación que tenga el monto por salario mínimo vital y móvil, fijado por organismo oficial).-

4ta opción: Anticipo: \$ 170.000.- (un 50%)

+ 24 cuotas: 12 primeras cuotas de \$ 5.000 cada una, y otras 12 cuotas posteriores a las doce primeras, de \$ 9.167 cada una (la totalidad de las 24 cuotas, serán mensuales y consecutivas, con más una con una actualización sobre lo adeudado en base a la variación que tenga el monto por salario mínimo vital y móvil, fijado por organismo oficial).-

PAGOS: El pago del anticipo del 50% deberá ser realizado al momento en que se suscriba el convenio individual, y el pago de la primera cuota deberá realizarse durante el mes siguiente al que se firme dicho convenio.-

REQUISITOS

- a) Ser personas mayores de 18 años, y hasta 60 años de edad, que tengan o no grupo familiar. En éste último caso los aspirantes inscriptos y aprobados podrán participar dentro del cupo asignado a la modalidad “sin grupo familiar” descripta anteriormente.
- b) Deben declarar y acreditar los ingresos del solicitante y/o su grupo familiar.
- c) Ninguno de los solicitantes y/o miembros del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el estado.
- d) Ninguno de los solicitantes y/o miembros del grupo familiar podrá ser propietario o condómino de parte indivisa sobre inmuebles. No poseer la nuda propiedad, ni ser usufructuario de inmueble alguno, sea urbano o rural.
- e) Quiénes resulten objeto de adjudicaciones tendrán un plazo de tres (3) años para concretar la construcción de la vivienda.
- f) Acreditar domicilio en el Partido de Rauch de 3 años como mínimo a la fecha de inscripción al Plan.
- g) Quiénes resulten adjudicatarios del Plan deberán tener capacidad económica para afrontar el pago del valor de la cuota, estableciéndose a tal fin que los ingresos declarados alcancen un mínimo equivalente a la suma de dos (2) veces el monto del salario mínimo vital y móvil, fijado por organismo oficial.
- h) El bien a adjudicar deberá ser destinado a uso de vivienda única y de ocupación permanente.
- i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público.
- j) Los aspirantes que contaren con la convalidación al Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden de sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna de los aspirantes respecto de cada lote en particular; 3) El sorteo podrá organizarse por separado en base a las modalidades “aspirantes con grupo familiar”, y “aspirantes sin grupo familiar”, en ambos casos con la previa convalidación del Concejo Deliberante con los que cumplieren con los requisitos.
- k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa.
- l) Cada aspirante solamente podrá adquirir un único inmueble.
- ll) En caso de que el Honorable Concejo Deliberante estipule requisitos adicionales que considere deben cumplimentar los aspirantes, éstos últimos deberán ser evaluados también en

función de los mismos, a los fines de aprobarse el listado definitivo que participará del/los sorteos.

DOCUMENTACIÓN:

Los requisitos señalados en el artículo anterior serán acreditados con la siguiente documentación:

1.- DATOS PERSONALES: Fotocopia de documento de identidad del solicitante. **Domicilio:** Este requisito se puede probar con fotocopia del D.N.I. en el que conste la fecha del último cambio de domicilio. Para los que tienen D.N.I. nuevo, podrán probarlo con un servicio a su nombre en el que conste el domicilio, de al menos 3 años de antigüedad, o resumen de facturación o pago de servicios domiciliarios a su nombre.

2.- CARGA DE FAMILIA: Pareja: Certificado de Matrimonio o acta de Unión Convivencial (Ex - concubinato).- En el caso de la Unión Convivencial deben acreditar la convivencia durante un período no inferior a dos años. **Hijos:** Partida de nacimiento. **Otros:** Partidas que acrediten el vínculo.

3.- INGRESOS:

- **Trabajadores en relación de dependencia:** Antigüedad mínima 1 año. Últimos 3 recibos de sueldo, certificado de empleo, firmada por empleador y certificada por entidad bancaria o escribano público, Constancia de CUIL.
- **Trabajadores autónomos:** Última declaración jurada de Impuestos a las Ganancias, acompañada de comprobante de presentación y pago.- Comprobante de pago de los últimos tres meses de Ingresos Brutos, Constancia de CUIT.
- **Monotributistas:** Constancia de Inscripción- Comprobante de últimos tres pagos- Comprobante de pago de Ingresos Brutos- Si es profesional: matrícula al día. Si es comerciante: Comprobante de Habilitación Municipal al día, Constancia de CUIT.
- **Clase pasiva:** Últimos 3 recibos de haberes jubilatorios, Constancia de CUIL.
- **FIANZA o DONACIONES:** Nota firmada por quién pueda afianzar el cumplimiento del pago de cuotas, o por quién pueda realizar donaciones para el pago de anticipo, en aquellos casos en los que lo necesiten, porque no alcanzan a justificar un determinado nivel de ingresos. El fiador garante deberá, asimismo, acreditar su nivel de ingresos económicos por medio de los instrumentos descriptos precedentemente, estableciéndose a tal fin que los ingresos declarados alcancen un mínimo equivalente a la suma de dos (2) veces el monto del salario mínimo vital y móvil, fijado por organismo oficial.

INSCRIPCIÓN: LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR DEL PLAN PODRÁN CONCURRIR AL SALÓN BLANCO UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, EN EL HORARIO DE 8 A 13 HS, DE LUNES A VIERNES, DESDE EL DÍA LUNES 19 DE JUNIO DE 2017 Y HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2017, INCLUSIVE.

DECRETO nro. 443/17

Rauch, 19 de junio de 2017

-----VISTO: la realización de una charla a cargo Cr. Fabián Araldi, acerca de los beneficios y del acceso a la Ley Pyme, en el Salón Blanco del Palacio Municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que está previsto para el día 22 de junio del corriente año la realización de una charla a cargo del Cr. Fabián Araldi, acerca de los beneficios y del acceso a la Ley Pyme, en el Salón Blanco del Palacio Municipal.-

Que dicha charla está coordinada por las Secretarías Municipales de Hacienda y Desarrollo Territorial.-

Que en la misma se prevé la descripción, por parte del profesional, de conceptos legales y reglamentarios, de los alcances de la norma jurídica, beneficios e impuestos, entre otros.-

Que se espera la participación de profesionales locales, como así también de propietarios de pequeñas y medianas empresas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la charla a cargo del Cr. Fabián Araldi, acerca de los beneficios y del acceso a la Ley Pyme, prevista para el día 22 de junio del corriente año en el Salón Blanco del Palacio Municipal; de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

DECRETO nro. 444/17

Rauch, 19 de junio de 2017

-----VISTO: La nota suscripta por el Sr. Jefe de Gabinete;

Los contratos de locación de Servicios N° 30/17 y 84/16

CONSIDERANDO: Que la Jefatura de Gabinete tiene a su cargo las áreas de protocolo y ceremonial y de prensa;

Que ambas dependencias cumplen un papel importante en la comunicación; la primera en la celebración de actos de distinta índole, públicos, informativos, conmemorativos y/o patrios y el área de prensa en la comunicación de los actos de gobierno, convocatorias a vecinos, información respecto de vencimientos e inscripciones, etc.

Que, este Gobierno sostiene que el Estado en todas sus esferas debe tomar a la información como un elemento importantísimo y necesario ligado a la transparencia de los actos de gobierno y a la igualdad de todos los habitantes a través del acceso a la información.

Que, no existe en la planta de personal municipal una persona que tenga las condiciones necesarias para hacer la locución de los distintos actos y eventos organizados desde el Municipio.

Que, asimismo resulta necesario contar con una persona encargada de coordinar las actividades de prensa municipal y realizar la producción y conducción del informe municipal.-

Que el Sr. Rodolfo Alberto Saldubehere es una persona de reconocida trayectoria en las actividades de locución y de conducción de radio, televisión, eventos y actos sociales y oficiales en todo el partido de Rauch;

Que el artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo;

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárese la Incompetencia de las áreas de Prensa, y Protocolo y Ceremonial del Municipio, dependientes de la Jefatura de Gabinete para realizar la locución de los actos oficiales y la conducción y producción del informe municipal.

Artículo 2do.- Ratificar los contratos N° 30/17 y N° 84/16.-

Artículo 3ro.- Autorízase a contratar al Sr. Rodolfo Saldubehere D.N.I. 11.912.266 para el desempeño de tareas de locución de actos oficiales, conducción y producción del informe municipal.

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad.

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales a las oficinas Municipales que correspondan y dése al libro de decretos

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 445/17

Rauch, 19 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que las personas referidas en la nota deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martin 1110 2º "A"	Alquiler	\$1.500,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Jorge Ezequiel	Colon s/nº	Alquiler	\$1.000,00	3042	Arias, Jorge Ezequiel	35.797.791
Bustos, Laura Rosana	Av. Peron s/nº	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Koop, Graciela Elena	Av. Peron 529. Dto. 1	Alquiler	\$2.500,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 261	Alquiler	\$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Maldonado, Yesica Belen	Av. Peron 764 Dto. "B"	Alquiler	\$900,00	3034	Maldonado, Yesica Belen	39.278.808

Marino, Rosa Angelica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Ruben Ernesto	8.614.415
Portillo, Martina	Rodriguez 230	Alquiler	\$1.000,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 446/17

Rauch, 19 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Rodríguez, Carla Mariana, D.N.I.: 31.237.364, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3072.-

Que la Sra. Rodríguez no posee recursos económicos y, si bien cuenta con familiares directos que puedan ayudarla, los aportes de los mismos resultan insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Que, asimismo, la titular de dicho subsidio presenta un problema de salud, por el debe realizar un tratamiento médico-farmacológico.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde junio hasta agosto del corriente año, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el importe mensual que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	D.N.I.
Rodríguez, Carla Mariana	Av. Perón N° 542	NBI	\$ 5.000,00	Sanchez, Silvia L.	14.427.334

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Secretario de Hacienda, y por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 447/17

Rauch, 19 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Basualdo, Nancy Herminda, D.N.I.: 13.114.879, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1071.-

Que la Sra. Basualdo no cuenta con ingresos económicos debido a un problema con su pensión, motivo por el cual dejó de percibir dichos haberes.-

Que, asimismo, la beneficiaria de dicho subsidio no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el importe mensual que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	D.N.I.
Basualdo, Nancy Herminda	B° Solidaridad N° 1	NBI	\$ 2.500,00	Basualdo, Nancy Herminda	13.114.879

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Secretario de Hacienda, y por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 448/17

Rauch, 19 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Ferraggine, Valeria Anahí, D.N.I.: 32.067.608, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3067.-

Que la Sra. Ferraggine no posee recursos económicos estables, y sus ingresos provienen de la Asignación Universal Por Hijo, y del aporte de la cuota alimentaria del padre del menor, los cuales resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente. Asimismo, la referida no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio junto a su hijo son atendidos sanitariamente a través del sistema de salud municipal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el importe mensual que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	D.N.I.
Ferraggine, Valeria Anahí	Bolivar N° 648 casa N° 10	NBI	\$ 1.000,00	Ferraggine, Valeria Anahí	32.067.608

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Secretario de Hacienda, y por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdo. Victoriano cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdo. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. N° 449/17

Rauch, 19de junio de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-11.359/2017, Concurso de Precios N° 22/17, para la adquisición de mallas de hierro para 25 plateas de hormigón.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A.; FERNÁNDEZ, DARÍO GASTÓN; BELMARTINO, CARLOS RUBÉN; MARTÍNEZ ESCALADA S.A.; LACHA, MARCELO GABRIEL; GIAMACO S.R.L.; y TERAR S.A..-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que del estudio de las distintas ofertas se desprende que la presentada por la firma BELMARTINO, CARLOS RUBÉN, resulta la más favorable a los intereses de la comuna, por ser el valor total de su propuesta inferior a las presentadas por los oferentes GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A.; FERNÁNDEZ, DARÍO GASTÓN; MARTÍNEZ ESCALADA S.A.; LACHA, MARCELO GABRIEL; GIAMACO S.R.L.; y TERAR S.A..-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma BELMARTINO, CARLOS RUBÉN, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 136.935,00), la adquisición de 153 mallas de hierro – Malla Q188 -6m x 2,4 m – 15 x 15 cm., precio unitario de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 895,00); en relación al ítem 1y perteneciente al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 178.433,19); en relación al ítem 1, y perteneciente al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma FERNÁNDEZ, DARÍO GASTÓN, en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 141.372,00); en relación al ítem 1, y perteneciente al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma MARTÍNEZ ESCALADA S.A., en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 169.764,21); en relación al ítem 1, y perteneciente al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA, MARCELO GABRIEL, en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 189.827,10); en relación al ítem 1, y perteneciente al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma GIAMACO S.R.L., en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 133.875,00), y en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 135.175,50); ambas en relación al ítem 1, y pertenecientes al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma TERAR S.A., en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 170.261,46); en relación al ítem 1, y perteneciente al Concurso de Precios N° 22/16.-

Artículo 8vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. N° 450/17

Rauch, 19 de junio de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-11.390/2017, Concurso de Precios N° 23/17 Adquisición de Gas-oil para uso de las máquinas viales de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: PETROTANDIL SACI e I; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; BOZZI GUSTAVO LEONARDO; y MAGNANELLI A. SAICFEI.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma BOZZI GUSTAVO LEONARDO, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma BOZZI GUSTAVO LEONARDO, la adquisición de veinticinco mil litros de gas oil - presentación granel. - destino vehículos y maquinaria marca AXION/SHELL, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 349.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 23/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 360.500,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 23/17.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 361.750,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 23/17.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma MAGNANELLI A. SAICFEI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 400.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 23/17.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 451/17

Rauch, 19 de junio de 2017

-----VISTO: El Expediente municipal n° 4093-8722/16, iniciado a partir de la nota suscripta por el Sr. Luliano Raúl Alberto;

La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que el contribuyente se presenta mediante nota solicitando el reintegro de los importes abonados en concepto de pago de derechos de cementerio correspondiente a la cuenta N° 2635, ocupantes: González Tomasa Herrera de, Juliano Antonio Cesar y Herrera Maria del Carmen, según comprobante N° 48734.-

Motiva la solicitud la circunstancia de que el derecho ya había sido abonado mediante descuentos de sueldos realizados al agente municipal Sr. Yuliano Pedro Ángel.

Que se agregan al expte. de referencia copia de los recibos de haberes del Sr. Pedro Ángel en el que consta el descuento de los haberes de la cuota correspondiente a los derechos de cementerio. Asimismo se agrega copia del recibo de pago (N° 5335) de la cuota N° 2 del plan N° 1214 correspondiente a la cuenta 2635 del cementerio.

Que a partir de allí, queda saldada la deuda en concepto de cementerio cuenta 2635, N° de sepultura 57.-

Que según se informa desde la Subdirección de Ingresos Públicos, el pago de los derechos de cementerio a través del descuento de sueldo del Sr. Yuliano Pedro Ángel no se registró en el sistema RAFAM al migrar la base de datos del sistema anterior.-

Que con la documentación agregada en el expediente municipal se comprueba que se abonó dos veces el derecho de cementerio correspondiente a la cuenta N° 2635, ocupantes: González Tomasa Herrera de, Juliano Antonio Cesar y Herrera Maria del Carmen

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, las sumas abonadas por el Sr. Luliano Raúl Alberto en concepto de de derechos de cementerio correspondiente a la cuenta N° 2635, según comprobante N° 48734.-constituyen un pago indebido, por lo que corresponde ser reintegrado al contribuyente.-

Que el importe a reintegrar asciende a cuatrocientos veintitrés pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 423,64).-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Señor Raúl Alberto Yuliano, D.N.I. 17.210.474, la suma de cuatrocientos veintitrés pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 423,64); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- La suma prevista en el artículo precedente deberá ser reintegrada e imputada a la Partida a la Partida 8.4.6.0, "Otras pérdidas de operación".-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 452/17

Rauch, 19 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Tufanisco, Romina Giselle, D.N.I.: 34.961.331, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3071.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que la Sra. Tufanisco y su grupo familiar deben afrontar.-

Que, si bien el grupo familiar de la Sra. Tufanisco presenta ingresos económicos, los mismos resultan inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el importe mensual que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Resp. Cobro	DNI
Tufanisco, Romina Giselle	Alte. Brown 577	Alquiler	\$3.000,00	Tufanisco, Romina Giselle	34.961.331

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Secretario de Hacienda, y por la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO N° 453/17

Rauch, 21 de Junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Alonso Mariano.

La Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre el Municipio y el Sindicato de Empleados Municipales que rige las relaciones de empleo público municipal.

La Ley Orgánica de las Municipalidades.; y

CONSIDERANDO: Que existen Agentes Municipales que por razones de servicios deben trasladarse fuera de la ciudad de Rauch.-

Que por tal motivo, es procedente proveerlos del dinero necesario para atender los gastos personales ocasionados en el desempeño de los servicios a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas.-

Que mensualmente, los Agentes presentarán los respectivos comprobantes de gastos, los que serán reintegrados por Tesorería Municipal.

Que es necesaria la entrega de dinero en concepto de viáticos a un nuevo Agente Municipal debido al aumento de viajes realizados a diferentes localidades.

Que el último día hábil del año deberán realizar la rendición final reintegrando el total del adelanto o bien los comprobantes que compensen su valor.-

Que la normativa legal vigente contempla la situación en análisis.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Entréguese al Agente Municipal detallado la SUMA DE PESOS TRES MIL que a continuación se determina en concepto de viáticos, en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente:

BIANCO, Ángel Legajo N° 1128..... \$ 3.000

Artículo 2do.- Este Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.

DECRETO nro. 454/2017

Rauch, 22 de junio de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada por el agente municipal Rubén Horacio Tufanisco, D.N.I. N° 10.659.264, Leg. N° 3051, manifestando fecha de renuncia a partir del 1 de Agosto del año 2017.-

Ley 14656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal.-

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Que la conducta del agente se encuadra en el derecho establecido en el art. 21 inc. v) del Convenio Colectivo de trabajo.-

Que, en el art. 118 del Convenio Colectivo de trabajo, se establece que la renuncia debe ser aceptada por parte de la Administración dentro de los treinta días de solicitada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal Rubén Horacio Tufanisco, D.N.I. N° 10.659.264, Leg. N° 3051, a partir del día 1 de Agosto del año 2017.-

Artículo 2º: La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 455/17

Rauch, 22 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que las personas referidas en la nota deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Díaz, Carmela Camila Jazmín	Las Heras y 9 de Julio	Alquiler	\$1.000,00	3073	Díaz, Carmela Camila Jazmín	39.278.713
Evangelista, Ilma	Larrea 136. Dto. 1	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Godoy, María Flores	Brandsen 814	Alquiler	\$2.100,00	3033	Godoy, María Flores	37.871.077
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$300,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 456/17

Rauch, 22 de junio de 2017

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Contadora Municipal Maria Delfina Lasala

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Contadora Municipal solicita licencia por descanso anual.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese Licencia por descanso anual, a la Contadora Municipal, Sra. María Delfina Lasala, por el término de siete (7) días corridos a partir del 3 de julio de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Srta. Silvia Alzueta, DNI N° 30.698.793, Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Gustavo Javier Plazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal

DECRETO nro. N° 457/17

Rauch, 27 de junio de 2017

-----VISTO: El Expediente N° 4093-11321/17 Contratación del Servicio de ART;
Las actas de apertura de sobres;
El decreto 389/17;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el 23 de junio de 2017 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a las firmas presentantes, a saber: ASOCIART S.A., PREVENCIÓN ART, LA SEGUNDA ART S.A.C. COOP. AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA., LA SEGUNDA ART S.A.C. COOP. AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE RAUCH LTDA., PROVINCIA ART S.A., y EXPERTA ART.-

Que del estudio de las ofertas presentadas, surge que la de ASOCIART S.A., respecto a lo ofertado para el Personal de la Municipalidad de Rauch, resulta la más favorable a los intereses de la comuna, por ser el valor total de su propuesta inferior a las presentadas por el resto de los oferentes.-

Que, en cuanto a las ofertas realizadas respecto del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez surge que, la oferta mas conveniente es la presentada por LA SEGUNDA ART. Ante ello, cabe mencionar que dicha oferta fue presentada por COOPERATIVA. AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH y por COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE RAUCH LTDA.-

Que, previo a adjudicar en relación a la contratación de ART para el Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez, resulta oportuno citar a COOPERATIVA. AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH y COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE RAUCH LTDA a fin de que mejoren ofertas y, en caso de persistir la paridad, a realizar sorteo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma ASOCIART S.A., en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 1,85 por ciento por Alícuota Variable; correspondiente a la Licitación Pública N° 6/17, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 2do.- Llamar a mejoramiento de ofertas a las firmas LA SEGUNDA ART S.A.C. COOP. AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA., y LA SEGUNDA ART S.A.C. COOP. AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE RAUCH LTDA., para el día 5 de julio del corriente año, respecto de la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez, correspondiente a la Licitación Pública N° 6/17.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma ASOCIART S.A., en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 1,75 por ciento por Alícuota Variable; correspondiente a la Licitación Pública N° 6/16, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma LA SEGUNDA ART S.A.C. COOP. AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA., en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 2,20 por ciento por Alícuota Variable; correspondiente a la Licitación Pública N° 6/17, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma LA SEGUNDA ART S.A.C. COOP. AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE RAUCH LTDA., en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 2,20 por ciento por Alícuota Variable; correspondiente a la Licitación Pública N° 6/17, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 6to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma PREVENCIÓN ART, en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 1,96 por ciento por Alícuota Variable, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch, y en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 1,96 por ciento por Alícuota Variable, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez; ambas pertenecientes a la Licitación Pública N° 6/16.-

Artículo 7mo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma PROVINCIA ART S.A., en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 1,985 por ciento por Alícuota Variable, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch, y en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 2,20 por ciento por Alícuota Variable, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez; ambas pertenecientes a la Licitación Pública N° 6/16.-

Artículo 8vo.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma EXPERTA ART, en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 2,65 por ciento por Alícuota Variable, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal de la Municipalidad de Rauch, y en la suma de sesenta centavos (\$ 0,60) por Suma Fija y el 1,96 por ciento por Alícuota Variable, para la Contratación de Seguros de Riesgo de Trabajo del Personal del Hospital Municipal de Rauch Eustoquio Díaz Vélez; ambas pertenecientes a la Licitación Pública N° 6/16.-

Artículo 9no.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 10mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal
Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 458/17

Rauch, 27 de junio de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-11320/17, Concurso de Precios N° 20/17 Contratación de servicio de poda;

La nota suscripta por la Srta. Jefa de Compras;

El Acta de apertura de Sobres;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que ante la inexistencia de proveedores municipales que se dediquen a la poda en altura se realiza invitación a diferentes empresas que se dedican al rubro de la poda pese a no ser proveedores municipales.-

Que a partir de las invitaciones a cotizar realizadas se recibe oferta del Sr. Alcides Pongo Tocto por la suma de pesos tres mil setecientos (\$ 3.700) por árbol.-

Que, resulta necesario concretar la poda de los árboles de los distintos sectores de la ciudad.-

Que por las características, tamaño y conformación de algunos ejemplares se requiere realizar una poda en altura, y la Municipalidad no cuenta con los recursos adecuados para efectuarla.-

Que, atento a que resulta dificultoso encontrar personas o empresas que se dediquen al rubro mencionado y la concreción de la poda durante los próximos meses es realmente necesario es que se considera conveniente adjudicar al Sr. Alcides Pongo Tocto la Contratación de servicio de poda correspondiente al Concurso de Precios N° 20/17.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. Alcides Pongo Tocto, en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) correspondiente al precio unitario por árbol, en el marco del Concurso de Precios N° 20/17 referente a la contratación del servicio de poda en altura.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Mariano Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Maximiliano Suescun-Intendente

Está el sello del Departamento Ejecutivo

DECRETO Nro. 459/17

Rauch, 27 de junio de 2017

-----VISTO el Expte. 4093-11410/17 Concurso de Precios N° 25/17 Contratación de Transporte para la Dirección de Deportes- Juegos Bonaerenses;
El acta de apertura de sobres;
La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que las ofertas presentadas fueron las siguientes: DUHALDE DORA ELISABET; FALABELLA MARIA ROSALIA; FARIAS JUAN PEDRO; GIANNATASIO LUCIA ESTHER.-

Que del estudio de las ofertas surge que la presentada por FALABELLA MARIA ROSALIA resulta la más conveniente para los intereses de la Comuna.-

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a FALABELLA MARIA ROSALIA la contratación de Transporte para la Dirección de Deportes- Juegos Bonaerenses por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CERO DOS CENTAVOS (\$ 112.990,02) correspondiente al Concurso de Precios N° 25/17.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por FARÍAS JUAN PEDRO, FALABELLA MARIA ROSALIA, DUHALDE DORA ELISABET y GIANNATASIO LUCIA ESTHER correspondientes al Concurso de Precios N° 25/17.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Departamento Ejecutivo-

DECRETO nro. 460/17

Rauch, 27 de junio de 2017

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1133/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria el 21 de junio de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1133/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO nro. 461/17

Rauch, 27 de junio de 2017

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1134/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria el 21 de junio de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1134/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO nro. 462/17

Rauch, 27 de junio de 2017

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1135/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria el 21 de junio de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1135/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO nro. 463/17

Rauch, 27 de junio de 2017

----- VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1136/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria el 21 de junio de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1136/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO nro. 464/17

Rauch, 27 de junio de 2017

-----**VISTO:** La Resolución N° 518/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal (I) del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 518 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria el 26 de junio de 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 465/17

Rauch, 27 de junio de 2017

-----**VISTO:** La Resolución N° 519/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal (I) del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tener presente la Resolución N° 519 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria el 26 de junio de 2017.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 466/17

Rauch, 27 de junio de 2017

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1352/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1352/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 21 de junio de 2017.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 467/17

Rauch, 27 de Junio de 2017

-----VISTO: Las actividades por la celebración de la Fiesta Patronal de “San Pedro Apóstol”;

La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García;

La Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Que el día 29 de junio del corriente año se celebra la Fiesta del Santo Patrono de Rauch, San Pedro Apóstol.-

Que en dicha celebración, está prevista la participación y concurrencia de los integrantes de toda la comunidad de Rauch a las actividades programadas.-

Que los festejos por la celebración de dicha Fiesta Patronal, se llevarán adelante el día 29 de junio del corriente a partir de las 15 horas, frente a la Parroquia “San Pedro apóstol” de Rauch.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” las actividades en el marco de la celebración de la Fiesta Patronal de “San Pedro Apóstol”, a realizarse el día 29 de junio del corriente, a partir de las 15 horas en calle Letamendi, entre calle Bolívar y Av. Belgrano de Rauch; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 468/17

Rauch, 27 de junio de 2017

-----VISTO: La solicitud de licencia presentada por la Directora de Cultura, Noelia Elisabet García

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

Y CONSIDERANDO: Que el funcionario mencionado en los vistos solicita licencia por descanso anual correspondiente al año 2016.-

Que es atribución del Jefe Comunal otorgar licencia a sus auxiliares.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otorgar licencia por descanso anual correspondiente al año 2016 a la Sra. Directora de Cultura Prof. Noelia Elisabet García por el termino de siete (7) días a partir del 24 de junio de 2017.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.-

DECRETO nro. 469/17

Rauch, 27 de junio de 2017

-----VISTO: La Ordenanza N° 36/97 y modificatoria.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que constituye una atribución del Departamento Ejecutivo otorgar una bonificación, para aquellos beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME).-

Que encontrándose el Estado Municipal en condiciones económicas de brindar al sector beneficiado por la beca de entrenamiento laboral, un reconocimiento adicional en lo económico, resulta procedente la bonificación, por una única vez.-

Que dicha bonificación se encuentra prevista en el Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2017.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase, por el mes de junio, una bonificación de pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) por única vez para aquellos agentes municipales que revisten la calidad de PROME (Programa Municipal de Empleo), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Desarrollo Territorial, el Secretario de Hacienda, el Secretario Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Silvia Berrotarán, Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Mariano Alonso, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Victoriano Cano Kelly, Secretario de Hacienda

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO Nro. 470/17

Rauch, 27 de junio de 2017.-

-----VISTO: La nota presentada por el Subdirector de Personal del Hospital Municipal, Sr. Lucas M. Albarracín ante el director de dicho nosocomio Dr. Daniel D. Arguello, solicitando la reubicación en otro servicio en del nosocomio de la agente URRACO, María Beatriz, D.N.I. N° 26.439.996, Leg. N° 456;

El Convenio Colectivo de Trabajo;

El Decreto N° 21/2017; y

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las solicitudes de los funcionarios con personal a cargo en todas las dependencias municipales.

Que, la agente URRACO, María Beatriz, D.N.I. N° 26.439.996, Leg. N° 456, desempeñaba tareas administrativas en el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”; y debido a la existente demanda laboral en la Oficina de Personal de dicho nosocomio, y la falta de personal administrativo; la agente de referencia fue trasladada, desempeñando una correcta labor administrativa en su periodo a prueba.

Que la tarea realizada en dicha oficina conlleva una carga horaria diferente a la del servicio de farmacia, por cual es necesario reacomodar las horas de trabajo mediante el acto administrativo que corresponda.

Que por medio del Decreto N° 21/17 ante el requerimiento del Sr. Director del nosocomio a los efectos de regularizar la situación de los agentes que se encontraban contratados, se designa a la agente de referencia en Planta Temporaria en carácter de Personal Mensualizado bajo la categoría 8 con una carga horaria de 48 hs. semanales.

Que, es primordial conservar y no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente, debiendo establecer la jornada laboral de acuerdo a la tarea realizada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Readécuese la jornada laboral de la agente municipal URRACO María Beatriz, D.N.I. N° 26.439.996, Leg. N° 456, quien se desempeña como Administrativa, a partir del 01 de julio de 2017, con una carga horaria de 42 horas semanales.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

DECRETO nro. N° 471/17

Rauch, 26 de junio de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-10.790/2017, Licitación Privada N° 14, para la Construcción de un núcleo de inclusión y desarrollo de oportunidades (N.I.D.O.) - 2° Etapa - Barrio 80 Viviendas.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: LACHA, MARCELO GABRIEL; FERRARI, LUIS ROBERTO; y OLIVERA, MARTÍN ALBERTO.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que del estudio de las distintas ofertas, se desprende que la presentada por la firma LACHA, MARCELO GABRIEL, resulta la más favorable a los intereses de la comuna, por ser el valor total de su propuesta inferior a las presentadas por los oferentes FERRARI, LUIS ROBERTO, y OLIVERA, MARTÍN ALBERTO.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma LACHA, MARCELO GABRIEL, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 899.715,54), la Construcción de un núcleo de inclusión y desarrollo de oportunidades (N.I.D.O.) - 2° Etapa - Barrio 80 Viviendas; perteneciente a la Licitación Privada N° 14.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma FERRARI, LUIS ROBERTO, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 923.816,90); perteneciente a la Licitación Privada N° 14.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma OLIVERA, MARTÍN ALBERTO, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 948.780.-); perteneciente a la Licitación Privada N° 14.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. N° 472/17

Rauch, 30 de junio de 2017

-----VISTO: El Expediente N° 4093-10.762/17 para la adquisición de camioneta usada para la Secretaría de Obras y servicios Públicos.-

La nota que consta a fs. 17 del expediente referenciado.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la nota que consta a fs. 17 del expediente referenciado en los vistos, se desprende que no se presentaron oferentes en la licitación privada N° 15/17.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarase desierta la licitación privada N° 15/17, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. N° 473/17

Rauch, 30 de junio de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-10.994/2017, Licitación Privada N° 17, para la adquisición de carpinterías de aluminio para la Primera Etapa del Programa Compartir.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: JOSE LUIS GONZALEZ S.A.; IMRA S.A.; CLEMENTI, FABIÁN OMAR; DIAZ, RICARDO ADOLFO; CALLA MARCOS NICOLAS; y UGARTE, SANDRA EDITH.-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por la firma DIAZ, RICARDO ADOLFO, resulta la más favorable a los intereses de la comuna, por ser el valor total de su propuesta inferior a las presentadas por el resto de los oferentes.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma DIAZ, RICARDO ADOLFO, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.102.166,10), la adquisición de carpinterías de aluminio para la Primera Etapa del Programa Compartir - ítems 1 a 7-, correspondiente a la Licitación Privada N° 17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., en relación a los ítems ítems 1 a 7; correspondiente a la Licitación Privada N° 17.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma IMRA S.A., en relación a los ítems ítems 1 a 7; correspondiente a la Licitación Privada N° 17.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma CLEMENTI, FABIÁN OMAR, en relación a los ítems ítems 1 a 7; correspondiente a la Licitación Privada N° 17.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma CALLA MARCOS NICOLAS, en relación a los ítems ítems 1 a 7; correspondiente a la Licitación Privada N° 17.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma UGARTE, SANDRA EDITH, en relación a los ítems ítems 1 a 7; correspondiente a la Licitación Privada N° 17.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO Nro. 474/17

Rauch, 30 de junio de 2017

-----VISTO el Expte. 4093-11358/17 Concurso de Precios N° 21/17 Adquisición de materiales para veredas en el marco del programa “red peatonal”;

El acta de apertura de sobres;

La nota suscripta por la Srta. Jefa de Compras obrante a fs. 43; y

CONSIDERANDO: Que las ofertas presentadas fueron las siguientes: LACHA MARCELO GABRIEL, GIAMACO SRL y GONZALEZ JOSE LUIS SA;

Que del estudio de las ofertas surge que la presentada por GONZALEZ JOSE LUIS S.A resulta la mas conveniente para los intereses de la Comuna.-

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ JOSE LUIS S.A la Adquisición de materiales para veredas en el marco del programa “red peatonal” en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 164.583,65) correspondiente al Concurso de Precios N° 21/17.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por LACHA MARCELO GABRIEL y por GIAMACO SRL correspondientes al Concurso de Precios N° 21/17.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Mariano Alonso- Sec. De Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Departamento Ejecutivo-

DECRETO nro. 475/17

Rauch, 30 de junio de 2017

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel D. Arguello;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Publico para el Personal de Municipalidad de Rauch);

El Decreto N° 21/17, y;

CONSIDERANDO: Que el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal solicita se regularice y actualice la situación contractual de los agentes que desempeñan tareas bajo la administración del nosocomio;

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que, las personas que solicita se designen en dichos servicios han desarrollado con anterioridad sus tareas, haciéndolo en forma idónea y responsable.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA:

Artículo 1ro: Contrátese a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” desde el día 01 de julio de 2017 hasta el día 31 de Agosto del mismo año.

- **ACOSTA, Sandra Marcela Gisele**, D.N.I. N° 36.933.069, Leg. N° 558, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas.
- **ACHAGA, María Giselle**, D.N.I. N° 34.961.389, Leg. N° 400, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio social con una asignación mensual por todo concepto de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **ALBANO, Nilda Beatriz**, D.N.I. N° 22.768.752, Leg. N° 423, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **ALGAÑARAZ, Eduardo**, D.N.I. N° 13.114.887, Leg. N° 411, para desempeñar tareas de parquero con asignación mensual por todo concepto de pesos diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57) categoría 6 por 45 horas semanales.
- **ANCALAO, Cintia Rocío**, D.N.I. N° 31237.355, Leg. N° 606, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce

mil quinientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 12.558,17.), categoría 10 por 48 horas semanales.

- **ARIAS, María Soledad**, D.N.I. N° 28.289.410, Leg N° 594, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **BALLESTER, María Angélica**, D.N.I. N° 26.947.442, Leg. N° 487, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil quinientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 12.558,17), categoría 10 por 48 horas semanales.
- **BARBERIS, María Soledad**, D.N.I. N° 25.635.815, Leg. N° 613, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **BERNATENE, Mariano**, D.N.I. N° 32.362.243, Leg. N° 586, para desempeñar tareas de encargado oficina de legales con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil seiscientos setenta (\$ 12.670,00), categoría 18 por 35 horas.
- **BETTI, María Carolina**, D.N.I. N° 20.041.437, Leg. N° 491, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 8.472,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **BIANCO, Ana Laura**, D.N.I. N° 36.933.133, Leg. N° 492, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 8.472,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **BIANCO, Vicente Ramón**, D.N.I. N° 10.659.242, Leg. N° 622, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos diez (\$11.610,00), categoría 12 por 42 horas semanales.
- **BILBAO, Tomás**, D.N.I. N° 38.658.790, Leg. N° 615, para desempeñar tareas de camillero, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **CAMPOS, María Silvana**, D.N.I. N° 29.549.186, Leg. N° 572, para desempeñar tareas de médico, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil novecientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 9.979,89), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **CARSANIGA, Angélica Alicia**, D.N.I. N° 37.871.136, Leg. N° 496 para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **CARDOZO, María Florencia**, D.N.I. N° 37.871.082, Leg. N° 610, para desempeñar tareas de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$12.141,26) categoría 8 por 48 horas semanales.
- **CAPUTO, Marcela Alejandra**, D.N.I. N° 18.742.777, Leg. N° 564, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales
- **CASELLI, María Estela Isolina**, D.N.I. N° 18.212.514. Leg. N° 534, para desempeñar tareas de odontóloga, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos

Nueve mil novecientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 9.979,89), categoría 23 por 24 horas semanales.

- **CHICLANA, Esther Karina**, D.N.I. N° 23.698.618, Leg. N° 587, para desempeñar tareas de telefonista con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales
- **CHICLANA, Maricel**, D.N. I. N° 23.322.556, Leg. N° 619, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **CROCCI, Javier Antonio**, D.N.I. N° 18.566.055, Leg. N° 468, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **DE CASTRO, María Eugenia**, D.N.I. N° 33.503.602, Leg. N° 617, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil novecientos ochenta y ocho con cuarenta centavos (\$10.988,40), categoría 10 por 42 horas semanales.
- **DIAZ, Juan Francisco**, D.N.I. N° 33.917.926, N° 472, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **DI MARTINO, María Cecilia**, D.N.I. N° 27.830.920, Leg. N° 412, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **DOMINGUEZ, Mariana Alejandra**, D.N.I. N° 25.509.062, Leg. N° 396, para desempeñar tareas de técnica en cardiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **DOS SANTOS, Antonella Magali**, D.N.I, N° 36.684.825, Leg. N° 538, para desempeñar tareas de Psicopedagoga con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **DUANA, Jorge Leandro**, D.N.I. N° 23.322.417, Leg. N° 532, para desempeñar tareas de chofer, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Trece mil doscientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 13.268,57), categoría 12 por 48 horas semanales.
- **DULCE DIVIASI, Juan José**, D.N.I. N° 32.815.197., Leg. N° 366, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **D'YUANINI, Sonia**, D.N.I. N° 16.303.921, Leg. N° 389, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **EGUIA, Gladys Beatriz**, D.N.I. N° 22.551.095, Leg. N° 444, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.

- **EGUIA, María Eugenia**, D.N.I. N° 30.954.870, Leg. N° 611, para desempeñar tareas de nutricionista con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos nueve mil ciento cincuenta y siete (\$ 9.157,00), categoría 10 por 35 horas semanales.
- **ETCHEGOYEN, Agustina**, D.N.I. N° 34.964.133, Leg. N° 539, para desempeñar tareas de psicopedagoga con asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Doce mil seiscientos setenta (\$ 12.670,00), categoría 18 por 35 horas semanales.
- **FASSIO, Jorge Ariel**, D.N.I. N° 23.698.562, Leg. N° 582, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **FERNANDEZ, Jimena María Luján**, D.N.I. N° 26.342.429 N° 451, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **FERNANDEZ PEGO, Juan José**, D.N.I. N° 26.729.139, Leg. N° 463, para desempeñar tareas de acompañante terapéutico a los pacientes que concurren a Villa Chillihue, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **GARRALDA, Horacio Emilio**, D.N.I. N° 25.509.191, Leg. N° 550, para desempeñar tareas de odontólogo, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil novecientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 9.979,89), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **GARCÍA, Alejandro Mauricio**, D.N.I. N° 23.698.726, leg. N° 483, para desempeñar tareas de camillero con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **GARCÍA, Camila Rocío**, D.N.I. N° 38.658.755, Leg. N° 569, para desempeñar tareas de administración con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento diecisiete con setenta y un centavos (\$ 10.117,71), categoría 8 por 40 horas semanales.
- **GARCÍA, Martín Samuel**, D.N.I. N° 34.961.226, Leg. N° 580, para desempeñar tareas de Prof. de Educación Física con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 8.472,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **GARCÍA, Yamila**, D.N.I. N° 28.741.848, Leg. N° 470, para desempeñar como médica toco ginecóloga con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve mil novecientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 9.979,89), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **GAYTE, Gabriela Gisele**, D.N.I. N° 35.797.857, Leg. N° 599, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **GAYTE, Matías Ezequiel**, D.N.I. N° 33.328.482, Leg. N° 371, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales.

- **GOMEZ, Elsa Macarena**, D.N.I. N° 37.871.146, Leg. N° 545, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 x 48 horas.
- **GOMEZ, Romina Belén**, D.N.I. N° 36.484.419, Leg. N° 551, para desempeñarse tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **GOMEZ, Gregoria Karina**, D.N.I. N° 27.624.467, Leg. N° 485, para desempeñar tareas de auxiliar de farmacia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$ 10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **GONGORA, Natalia María**, D.N.I. N° 26.729.117, Leg. N° 479, para desempeñar tareas de Promotores de Salud con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **GONZALEZ, Catalina**, D.N.I. N° 38.524.917, Leg. N° 620, para desempeñar tareas técnica de laboratorio, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos quince mil seiscientos treinta y siete con tres centavos (\$15.637,03), por 35 horas semanales.
- **GONZALEZ, Nicolás Adrián**, D.N.I. N° 37.021.825, Leg. N° 490, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermero con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **GONGORA, Juana Magdalena**, D.N.I. N° 31.237.449, Leg. N° 601, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **GUTIERREZ MAULINY, María Gabriela**, D.N.I. N° 22.616.635, Leg. N° 387, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **GUTIERREZ VEDIA, Alejandro Sebastián**, D.N.I. N° 30.598.852, Leg. N° 489, para desempeñar tareas de bioquímico con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Doce mil seiscientos setenta (\$12.670,00), categoría 18 por 35 horas semanales.
- **HERRERA, Laura Patricia**, D.N.I. N° 27.830.877, Leg. N° 559, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74) categoría 6 por 48 horas semanales.
- **IZQUIERDO, Carla Gisele**, D.N.I. N° 37.351.128., Leg. N° 607, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **JUANOLO, Karina Jesica**, D.N.I. N° 30.622.734, Leg. N° 392, para desempeñar tareas de bioquímica con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diecisiete mil setecientos noventa y uno con veinte centavos (\$17.791,20), asistente por 30 horas semanales.

- **LAGO, Virginia Gabriela**, D.N.I. N° 31.227.409, Leg. N° 598, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil seiscientos veintitrés con sesenta centavos (\$10.623,60), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **LAGO, Alejandra Judit**, D.N.I. N° 24.988.403, Leg. N° 616, para desempeñar tareas de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **LAROCCA, Florencia**, D.N.I. N° 36.933.092, Leg. N° 602 para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **LESCANO, Alfredo Casimiro**, D.N.I. N° 22.184.379, Leg. N° 375, para desempeñar tareas de carpintería con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos. (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **LINARES, Gabriela Marcela**, D.N.I. N° 32.815.013, Leg. N° 614, para desempeñar tareas de asistente social, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos trece mil treinta con ochenta y seis centavos (\$13.030,86), categoría 16 x 40 horas semanales.
- **LIPPO, Facundo**, D.N.I. N° 32.312.811, Leg. N° 585, para desempeñar tareas de kinesiólogo, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **LOPEZ, Mónica Amparo**, D.N.I. N° 33.328.342, Leg. N° 403, para desempeñar tareas de administrativa con una asignación mensual por todo concepto de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **LUJAN, Nilda Esther**, D.N.I. N° 26.729.132, Leg. N° 365, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **MACCHI, Lucas Fernando**, D.N.I. N° 25.174.878, Leg. N° 618, para desempeñar tareas de enfermero, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil quinientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$12.558,17), categoría 10 por 48 horas semanales.
- **MARTINEZ, Américo**, D.N.I. N° 10.211.950, Leg. N° 460, para desempeñar tareas de Mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos dieciséis mil ciento cuarenta y seis (\$ 16.146,00), categoría 14 por 54 horas semanales.
- **MAURI, Noelia Guillermina**, D.N.I. N° 29.885.708, Leg. N° 567, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **MIGUELIZ, María Florencia**, D.N.I. N° 26.729.114, Leg. N° 393, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil seiscientos setenta (\$ 12.670,00), categoría 18 por 35 horas semanales.
- **MIRANDA, Karen Ximena**, D.N.I. N° 39.433.032, Leg. N° 574, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.

- **MURNO, Gisella**, D.N.I. N° 39.278.870, Leg. N° 478, para desempeñar tareas de promotores de salud. Con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$ 10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **NAVARRO, Adelaida**, D. N.I. N° 29.685.440, Leg. N° 401, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **NOCETTI, Claudia Patricia**, D.N.I. N° 23.150.629, Leg. N° 557, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **NOVILLO, Mauricio Adolfo**, D.N.I. N° 26.729.172, Leg. N° 438, para desempeñar tareas de Auxiliar Administrativo con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **OLIVERA, Oriana**, D.N.I. N° 35.797.860, Leg. N° 570, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **PORTILLA, María Yolanda**, D.N.I, N° 40.656.552, Leg. N° 600, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **PORTILLO PELOZO, Paulina**, D.N.I. N° 2.454.194, Leg. N° 422, para desempeñar tareas de enfermera en la unidad sanitaria, Delegación “La Verde”, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 8.472,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **PRYCHODKO, Evelina Gisela**, D.N.I. N° 32.362.297, Leg. 605, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil quinientos ochenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 12.558,17), categoría 10 por 48 horas semanales.
- **RATTIGUEN, Bárbara Lucia**, D.N.I. N° 37.871.003, Leg. N° 499, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **RODRÍGUEZ, María Valeria**, D.N.I. N° 24.864.955, Leg. N° 548, para desempeñar tareas en técnica en radiología, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Quince mil seiscientos treinta y siete con tres centavos (\$ 15.637,03), categoría 16 por 48 horas semanales.
- **RUVIERA, Alberto Osvaldo**, D.N.I. N° 20.546.185, Leg. N° 458, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **SAAVEDRA, Maria Emilia**, D.N.I, 28.741.655 Leg N° 278, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil quinientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 12.558,17), categoría 10 por 48 horas semanales.

- **SALDUBEHERE, Mario Gustavo**, D.N.I. N° 14.130.031, Leg. N° 584, para desempeñar tareas de vigilancia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **SANABRIA, Patricia Esther**, D.N.I. 20.041.475, Leg. N° 597, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 12.141,26), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **SAINZ, Ivana E.**, D.N.I. N° 32.815007, Leg. N° 407, para desempeñar tareas de psicopedagoga con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **SARACHO, Sandra Cristina**, D.N.I. N° 20.238.699, Leg. N° 424, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos diez mil ciento sesenta y seis con cuarenta centavos (\$10.166,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **SICA, María de los Ángeles**, D.N.I. N° 23.829.351, Leg. N° 388, para desempeñar tareas de auxiliar de radiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **SILVESTRI, José Luis**, D.N.I. N°12.638.824, Leg. N° 344, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil ciento cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 12.141,26) categoría 8 por 48 horas semanales.
- **SOSA, Natalia María Laura**, D.N.I. N° 25.174.909, Leg. N° 429, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **TORDO, Silvio Darío**, D.N.I. N° 17.935.794 Leg 595, para desempeñar tareas de Telefonista con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **TORRANO, Nicolás Adrián**, D.N.I. N° 38.524.657, Leg. N° 621, para desempeñar tareas de técnico en laboratorio, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos quince mil seiscientos treinta y siete con tres centavos (\$15.637,03), por 35 horas semanales.
- **UYEMAS, Marcelo Saúl**, D.N.I. N° 16.714.179, Leg. N° 537, para desempeñar tareas de mantenimiento, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **VALENZUELA, María Natalia**, D.N.I. N° 29.885.754, Leg. N° 612, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **VAZQUEZ, Braian Omar**, D.N.I. N° 39.278.859, Leg. N° 583, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil ochocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 10.892,57), categoría 6 por 45 horas semanales
- **VOLZONE, María del Rosario**, D.N.I. N° 33.189.046, Leg. N° 573, para desempeñar tareas de psicóloga en el Hospital, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **ZAPATA, Gloria Verónica**, D.N.I. N° 25.958.090, Leg. N° 560, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil

seiscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 11.618,74), categoría 6 por 48 horas semanales.

- **ZUDAIRE, Agustina**, D.N.I. N° 32.815.129 Leg N° 469, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 8.688,00), categoría 18 por 24 horas semanales.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.-

DECRETO nro. 476/17

Rauch, 30 de junio de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se ha informado que se asignará una beca universitaria a la Srta. Agustina Rocha, DNI N° 41.541.281, a partir del corriente mes, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1815.-

Que la solicitud efectuada oportunamente por la mencionada estudiante ha sido evaluada recientemente por la Comisión correspondiente, habiéndose pronunciado en forma favorable.

Que por tanto, resulta procedente otorgar el beneficio a partir del corriente mes y por el término de dos meses, conforme lo solicitado.

Que medidas como la dispuesta, están destinadas a cubrir los gastos ocasionados por estudios en jóvenes con imposibilidad para solventar íntegramente los mismos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese **una (1)** beca a partir del corriente mes, y por el término de dos meses, conforme el siguiente detalle:

Nº Ord.	APELLIDO y NOMBRE (Titular)	DOCU- MENTO (Titular)	DOMICI- LIO	MON- TO	BECA	APELLIDO y NOMBRES (Resp. Cobro)	DNI
1	ROCHA, Agustina	41.541.281	Av. Perón N° 758	\$ 1.200	BECA	Godoy, María de los Ángeles	27.830.987

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a la mencionada en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 477/17

Rauch, 30 de junio de 2017

-----VISTO: el Decreto provincial de fecha 26/6/2017, que declara el duelo en el ámbito de la administración pública provincial por tres días;

la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto provincial declara el duelo en el ámbito de la administración pública provincial pro el trágico hecho ocurrido en la ruta N° 144 a la altura de Cuadro Benegas, San Rafael- Mendoza.

Que de dicho acontecimiento resultaron múltiples víctimas y heridos de variada gravedad.-

Que desde la provincia de Bs. As se manifiesta las condolencias y solidaridad con el pueblo de la provincia y con los familiares de las víctimas, declarando el duelo y adoptando medidas en su consecuencia.-

Que el acto administrativo provincial invita a los municipios a adherirse.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adherir al duelo decretado en el ámbito de la administración pública por la provincia de Buenos Aires el 26 de junio del corriente año.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo, Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente.

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 478/17

Rauch, 30 de junio de 2017.

----- VISTO: La nota presentada en forma conjunta por el Intendente Municipal Cr. R. Maximiliano Suescun y el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde consideran oportuno realizar la suscripción de un Fondo Común de Inversión (FCI) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos ordinarios.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires le ofrece a la Municipalidad la posibilidad de suscribir Fondos Comunes de Inversión (FCI) al menor riesgo posible y por el tiempo que la Comuna considere oportuno, siendo el tiempo mínimo legal el de 24 hs. hábiles en pos de que la suscripción genere un rendimiento.

Que la Municipalidad de Rauch a la fecha ha abonado sus obligaciones salariales tanto de la Administración como del Nosocomio Municipal, contando con fondos ordinarios a su disposición.

Que por ello, es factible utilizar estos fondos y transformar la ociosidad en utilidad, y de esta manera generar un ingreso extra a la Comuna y poder afrontar otras necesidades, ya sea de índole social, cultural, edilicias, viales o de salud entre otras.

Que la disponibilidad de fondos a la fecha, asciende a \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones).

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que la suscripción de un FCI en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generara un beneficio adicional al erario público respecto al rendimiento obtenido, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a constituir de la cuenta de Recursos Ordinarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones);

Artículo 2do: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal